

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA "REMODELACIÓN  
BANDEJÓN PADRE ALFREDO  
ARTEAGA" ID 2735-68-LR21**

**DECRETO DAL N°0700/2021**

**LO BARNECHEA, 24-06-2021**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 3 letra e), 8, 25 letra c), 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, dentro de las facultades municipales a desarrollar, otorgadas mediante la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la "Urbanización y la Vialidad urbana".
- b) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente concesión.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N° 5/248 y N°2/249 ambas aprobadas con fecha 31 de marzo de 2021, aprobada mediante IDSCG 020666
- d) Que, la solicitud de compra IDSCG 021110, fue debidamente aprobada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la concesión denominada "**REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA**" ID **2735-68-LR21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**"REMODELACIÓN BANDEJÓN CENTRAL PADRE ALFREDO ARTEAGA"**  
**ID 2735-68-LR21**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requiere contratar el servicio de remodelación para el área verde del bandejón central de Avenida Padre Alfredo Arteaga desde la calle Lebu hasta la calle Cuatro Vientos, el cual pertenece a categoría "Área Verde" y corresponde a un bien nacional de uso público, tal como se indica en el Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 06 de abril de 2021, la cual contempla una superficie de 4.440 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El objetivo de esta remodelación es garantizar un área verde accesible y de calidad, que cuente con el nuevo estándar de Lo Barnechea, en el sentido de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para los vecinos de Lo Barnechea.

La Municipalidad de lo Barnechea ha desarrollado un Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo, el cual plasma el Proyecto de Espacio Público “TEP”. Este servirá como base para el proyecto definitivo del área verde y la posterior tramitación de los permisos correspondientes por parte del contratista.

El servicio antes señalado, se deberá prestar en tres etapas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapa	Definición	Plazo
<b>Etapa 1: Diseño</b>	En esta etapa se deberá desarrollar los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento Topográfico;</li> <li>Arquitectura de Detalle y Paisajismo;</li> <li>Instalaciones Sanitarias de Agua Potable;</li> <li>Riego Tecnificado;</li> <li>Pavimentación y Aguas Lluvias.</li> </ul>	3 meses
<b>Etapa 2: Ejecución</b>	En esta etapa se deberá ejecutar la obra de construcción de los proyectos desarrollados en la etapa anterior.	6 meses
<b>Etapa 3: Post Ejecución</b>	Esta etapa es un periodo de garantía, la cual parte desde la recepción provisoria de las obras sin observaciones, y comprende la reparación o sustitución de desperfectos que ocurran durante este periodo.	12 meses
<b>TOTAL</b>		21 meses

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La contratación será en pesos chilenos, sin reajuste bajo modalidad suma alzada, es decir, que el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así, que las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida. Por tanto, sólo será posible realizar modificaciones al contrato, en la medida que se cumplan los requisitos que se exponen en las presentes bases administrativas especiales.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del contrato y sus obras, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, son de costo de la empresa contratista. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica, dentro de los gastos generales de la misma.

## 3. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	26 de noviembre 2021

<b>Monto</b>	\$2.500.000 (dos millones quinientos de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantiza la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-XX-LR21</i>

**La no entrega de este documento facultará al Municipio para rechazar la oferta.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**3.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días posteriores al término del contrato
<b>Monto</b>	10% del monto total del contrato.
<b>Glosa</b>	Para garantizar la correcta ejecución del contrato <i>ID 2735-68-LR21</i>

Respecto de los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto N° 171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea. Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento no podrá contener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.3 Póliza de responsabilidad civil**

El proveedor adjudicatario antes de proceder a la firma del contrato, deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, por el mal estado de estas o de su defectuosa señalización, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	90 días corridos posteriores al término del contrato

<b>Monto</b>	3.000 UF (tres mil unidades de fomento)
--------------	---

La póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

En sus condiciones particulares, y en caso de ser anual, se deberá señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática y una cláusula de prohibición de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que esta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de cargo exclusivo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, además el contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del contratista, de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido. Así las cosas, si la póliza es con deducible, en las condiciones particulares de ésta, deberá estipular expresamente que el deducible deberá ser de cargo exclusivo del contratante de dicha póliza.

Ante un siniestro denunciado, por terceros o por el propio municipio, el contratista tendrá un plazo de 48 horas, a partir de la fecha de denuncia, para argumentar al ITS que el perjuicio denunciado no es de su responsabilidad.

En caso de daños a la propiedad pública o privada, o daños personales, reconocido por la empresa, inferior a 30 UTM, o de urgencia, o hasta el monto del deducible del seguro, si lo tuviese, el concesionario deberá asumir la reparación o atención en forma inmediata.

Si el señalado siniestro es mayor al monto indicado en el párrafo anterior, el contratista tendrá plazo de 48 horas, desde presentado el denuncia, para presentar al ITS el cronograma de solución, en el cual, el contratista deberá identificar el siniestro, la causa y determinar la solución y plasmar acciones para evitar que este suceda nuevamente, salvo, que desee argumentar que no corresponde a responsabilidad de la empresa.

Esta póliza deberá ser entregada antes de ser firmado el contrato para poder incorporarlo en dicho instrumento.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Bases de Licitación	25/06/2021 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de realización de preguntas	25/06/2021 a las 20:01 horas
Reunión Informativa	02/07/2021 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	06/07/2021 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	15/07/2021 a las 22:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	26/07/2021 a las 15:00 horas
Apertura técnica de las ofertas	26/07/2021 a las 15:30 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha estimada de Apertura Económica de las ofertas	06//08/2021 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	07/09/2021 a las 20:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa den la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la reunión.

## 5. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

### 5.1 Aceptación de Bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto.

### 5.2 Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

## 6 ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

### 6.1 Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de lamisma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**

### 6.2 Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°2 “Declaración Experiencia Oferente”
- b) Anexo N°3 “Declaración Experiencia Arquitecto Patrocinante” **(ESENCIAL)**
- c) Anexo N°4 “Declaración Materias de Alto Impacto Social”
- d) Anexo N°5 “Declaración de Mejores Condiciones de Remuneración y Empleo”

### 6.3 Antecedentes Económicos

- a) Anexo N°6 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**

- b) Anexo N°7 “*Itemizado Oferta Económica*” (ESENCIAL)

#### 6.4 Aclaraciones de las Ofertas

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. esto es solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procediere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación. Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos calificados como “esenciales”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificara de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deber haber sido extendidos en español, en el caso que estén en idioma extranjero, estos deberán acompañarse de una traducción simple de los mismos.

## 7 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en “apartado” de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos Técnicos, deber ser subidos al banner “Anexos Técnicos” en tanto que, los



documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.

En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y esto haga imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación, se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si en mérito de la documentación que pueda ser revisada no es posible su evaluación.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan un mínimo de 250 puntos en la primera etapa, se efectuará a la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 9.5 de las bases administrativas especiales.

## 8 DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, en dos etapas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, se levantará un acta técnica y administrativa. Posteriormente y con respecto a aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual o superior a 250 puntos, se procederá a la evaluación económica de las ofertas. De lo anterior se levanta un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público o quien le subrogue.
- b) Carolina Villarroel Cuevas, encargada de la Sección de Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Lorena González Hernández i, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le subrogue.

Finalmente, se levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante

## 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	24%	250 puntos
	2	Mejores Condiciones de Remuneración y Empleo (MCRE)	8%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	2%	
	4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%	
Segunda	5	Oferta Económica (OE)	65%	No aplica
	6	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	N/A	

### 9.1 Experiencia (EX 24%)

Se evaluará la experiencia, en base a lo ofertado en los Anexos N°2 y N°3 y a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

- a) **Subcriterio Experiencia del Oferente (EXO 80%):**

Respecto a la experiencia del oferente, será evaluada de conformidad a la información entregada y acreditada en el Anexo N°2 “*Declaración de Experiencia del Oferente*”, el cual deberá venir acompañado por la respectiva acta de recepción definitiva total o parcial de la obra que dé cuenta de la información proporcionada en el referido anexo. La atribución del puntaje se realizará según la siguiente tabla:

Suma de m <sup>2</sup> de obra similares construidas	Puntaje
Menos de 4.000 m <sup>2</sup>	0 puntos
Entre 4.000 y 6.000 m <sup>2</sup>	200 puntos
Entre 6.001 y 8.000 m <sup>2</sup>	300 puntos
Entre 8.001 y 10.000 m <sup>2</sup>	400 puntos
Entre 10.001 y 12.000 m <sup>2</sup>	500 puntos
Entre 12.001 y 14.000 m <sup>2</sup>	600 puntos
Entre 14.001 y 16.000 m <sup>2</sup>	700 puntos
Entre 16.001 y 18.000 m <sup>2</sup>	800 puntos
Entre 18.001 y 20.000 m <sup>2</sup>	900 puntos
Desde 20.001 m <sup>2</sup>	1000 puntos

Los documentos de respaldo; deberán corresponder a obras de similares características que impliquen trabajos relacionados con ejecución o remodelación de parques, plazas u otras áreas verdes, con una superficie mínima de 4.000 m<sup>2</sup> y ejecutadas o recepcionadas desde el año 2010 en adelante. Solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos finalizados y no se aceptarán aquellos inconclusos o en periodo de recepción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acompañar alguno de los siguientes documentos de respaldo; contrato o decreto en el caso de tratarse de instituciones públicas; junto con el acta de recepción definitiva total de la obra o certificado de conformidad emitido por el mandante. Si no adjunta el respectivo documento la referida experiencia declarada no será evaluada.

$$EXO = Puntaje * 0.80$$

**b) Experiencia Arquitecto Patrocinante (EAP 20%)**

Respecto a la experiencia del arquitecto patrocinante, esta será evaluada de conformidad a la información entregada y acreditada en el Anexo N°3 “*Declaración de Experiencia Arquitecto Patrocinante*”, el cual deberá venir acompañado por un certificado de recepción definitiva de la obra. La atribución del puntaje se realizará según la siguiente tabla:

Suma de m <sup>2</sup> de obra similares diseñadas	Puntaje
Menos de 3.000 m <sup>2</sup>	0 puntos
Entre 3.000 y 6.000 m <sup>2</sup>	250 puntos
Entre 6.001 y 9.000 m <sup>2</sup>	500 puntos
Entre 9.001 y 12.000 m <sup>2</sup>	750 puntos

Suma de m <sup>2</sup> de obra similares diseñadas	Puntaje
Desde 12.001 m <sup>2</sup>	1000 puntos

Los documentos de respaldo deberán corresponder a obras de similares características que impliquen trabajos relacionados con ejecución o remodelación de parques, plazas u otras áreas verdes, con una superficie mínima de 4.000 m<sup>2</sup> y ejecutadas o recepcionadas desde el año 2010 en adelante. de la presente licitación.

$$EXO = Puntaje * 0.20$$

Resumen:

$$Experiencia = [MCR + MCE] * 0.24$$

Se entenderá que el oferente que no presente los Anexos N°2 y N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

### 9.2 Mejores Condiciones de Remuneración y Empleo (MCRE 8%)

La evaluación de las mejores condiciones de remuneración y empleo se realizará en base a lo ofertado en el Anexo N° 5 y a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

#### a) Subcriterio Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 70%)

Respecto a este subcriterio, este, será evaluado de conformidad a la información entregada y acreditada en el Anexo N°5 "Declaración de Mejores Condiciones de Remuneración y Empleo". La atribución del puntaje se realizará según la siguiente tabla:

Para estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 19.886, a continuación, se indica los valores mínimos establecidos para la remuneración de los trabajadores del contrato, que obedecen al promedio de las remuneraciones devengadas de los trabajadores que cumplieran igual función en los tres últimos meses en los contratos de similares características a esta licitación.

Remuneración Imponible Mínima por Jornada Ordinaria	Puntaje
≤ \$551.000	0 puntos
Entre \$551.001 y \$649.999	500 puntos
≥\$650.000	1.000 puntos

Las demás ofertas tendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \frac{RTP \text{ a calificar}}{RTP \text{ más alta ofertada}} \right] * 1000$$

$$MCR = [Puntaje Obtenido] * 0.70$$

Para estos efectos, se entenderá por remuneración mínima imponible la definición señalada en el inciso primero el artículo 41 del Código del Trabajo, no considerando de esta forma para su cálculo las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramienta y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, la indemnización por años de servicios y las demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

Las ofertas que contengan remuneraciones imponibles menores o iguales a \$551.000 serán

declaradas inadmisibles.

El cumplimiento de las remuneraciones ofertadas será fiscalizado por el ITS al momento de la recepción conforme para el pago. Asimismo, el contratista deberá considerar el reajuste de las remuneraciones ofertadas una vez al año conforme a la variación positiva que experimente el IPC.

**b) Subcriterio Mejores Condiciones de Empleo (MCE 30%)**

Para la evaluación de este subcriterio se evaluarán las mejores condiciones de empleo de acuerdo con los siguientes beneficios, los que deberán ser declarados en el Anexo N°5, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. El contratista dispone o se compromete a disponer para sus trabajadores de un seguro complementario de salud.
2. El contratista dispone o se compromete a disponer para sus trabajadores de un seguro de vida.
3. El contratista dispone o se compromete a disponer de un programa de capacitaciones periódicas para sus trabajadores.
4. El contratista se compromete a la entrega de aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente a lo menos a 1 UF.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de beneficios ofertados, según la asignación siguiente:

Mejores Condiciones de Empleo	Puntaje
Cumple con 1	250
Cumple con 2	500
Cumple con 3	750
Cumple con 4	1000

$$MCE = Puntaje * 0.30$$

Las mejores condiciones de empleo ofertadas, serán verificadas por parte del ITS durante la vigencia del contrato, especialmente para las recepciones conforme del servicio para los pagos.

Resumen:

$$MCRE = [MCR + MCE] * 0.08$$

**9.3 Materias de Alto Impacto Social (MS 2%)**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el Anexo N°4 “*Declaración de Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de *uno* o más de los ítems indicados en la siguiente tabla

N°	Materias de Alto Impacto Social	Medio de verificación
1	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador en situación de discapacidad.
2	Inclusión laboral a persona de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador de tercera

N°	Materias de Alto Impacto Social	Medio de verificación
		edad activa.
3	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador entre 18 y 29 años de edad.
4	Inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador perteneciente a pueblos originarios.
5	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer
6	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer
7	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
8	Prácticas ambientales sustentables. (para la acreditación de la presente política, se deben acreditar a lo menos dos de los ítems señalados a la derecha)	a) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente) b) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; c) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; d) Reporte de Sostenibilidad GRI.; e) Certificado que acredite que la provisión y/o suministro eléctrico de la empresa contratista corresponde a energías que provienen de energías renovables; f) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL).

Durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la/s cartas/s de compromiso será verificado por el ITS al momento de cursar los respectivos pagos, según el numeral 12.8 de las presentes bases administrativas especiales.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa / no acredita	0 puntos

*Materias de Alto Impacto Social = Puntaje Total \* 0.02*

#### **9.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)**

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ellos no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento de los requisitos} = \text{Puntaje} * 0.01$$

#### **Resumen Primera Etapa:**

Luego de aplicados los criterios antes señalados a cada uno de los proponentes, se levantará acta con el contenido detallado por cada uno de los factores de evaluación, la que será presentada a la Comisión Evaluadora, para determinar los puntajes finales de esta etapa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Técnica} = EX + MCRE + MS + CR$$

De esta forma, sólo aquellas propuestas que obtuvieren un puntaje mínimo de 250 puntos, pasarán a la segunda etapa, procediéndose en consecuencia a la apertura de sus ofertas económicas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9.5 Oferta Económica (OE 65%)**

Se procederá a realizar la evaluación económica de las ofertas de acuerdo con la información presentada en el Anexo N°6 "Oferta Económica" y Anexo N°7 "Itemizado Oferta Económica". El proveedor que no oferte por la totalidad de los servicios e ítems señalados en los Anexos N°6 y 7, será declarado inadmisibles y su oferta no será evaluada. Se evaluará el costo total compuesto por la suma total de Anexo N°7 "Itemizado Oferta Económica" más el valor estipulado en el Anexo N°6 "Oferta Económica"

En este criterio se otorgarán 1000 puntos a la menor oferta económica, para esto se evaluará la variable "Oferta Económica Etapa de Diseño", contenida en el Anexo N°6 "Oferta Económica", el que deberá sumarse a Total General, contenida en el Anexo N°7 "Itemizado Oferta Económica". Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que oferten una OE mayor al presupuesto disponible, serán declaradas inadmisibles.

$$\text{Puntaje: } \left[ \frac{\text{OE más baja}}{\text{OE a calificar}} \right] * 100$$

$$\text{Oferta Económica} = \text{Puntaje} * 0.65$$

### 9.6 Descuento de puntaje por cumplimiento (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el Registro de Proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, respecto de proveedores que tengan o hayan mantenido un contrato con la municipalidad, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo a las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### Resumen Fórmula de Evaluación Total:

$$\text{Puntaje Total} = [\text{Puntaje Evaluación Técnica} + \text{Puntaje OE}] - \text{DCC}$$

### 10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 11 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de este, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 12 DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 12.1 Antecedentes del Contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal.
<b>Presupuesto máximo disponible:</b>	\$510.983.959.- impuestos incluidos
<b>Plazo de pago:</b>	Máximo 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica:</b>	Departamento de Infraestructura
<b>Nombre del responsable de pago:</b>	Óscar Silva Escanilla
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	<a href="mailto:osilva@lobarnechea.cl">osilva@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable del contrato:</b>	Óscar Silva Escanilla

<b>E-mail de responsable del contrato:</b>	<a href="mailto:osilva@lobarnechea.cl">osilva@lobarnechea.cl</a>
<b>Subcontratación:</b>	Sí, previa a la aprobación del ITS.
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	Suma alzada
<b>Retención:</b>	5%
<b>Requiere suscripción del contrato:</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:</b>	Sí

## 12.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

## 12.3 Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

## 12.4 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

## 12.5 Vigencia del contrato, plazos de ejecución de la obra y su contabilización.

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará, hasta su finiquito.

Este contrato se ejecutará en 3 etapas:

1. **Etapa de Diseño:** El plazo será de un total de **90 días corridos**, que se contarán desde el acta de inicio de servicios hasta la aprobación del Permiso de Urbanización por la Dirección de Obras

Municipales (DOM). Se deberá indicar la fecha de inicio en el Libro de Servicios.

El plazo se suspenderá y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, en los siguientes casos:

- 1) Durante los procesos de revisión efectuados tanto por el municipio como del SERVIU Metropolitano sin necesidad de acto administrativo alguno, a contar de la entrega del Proyecto en la oficina de partes para revisión técnica municipal y hasta la fecha de emisión del informe de observaciones o aprobación del proyecto según sea el caso;
- 2) En la tramitación del Permiso de Urbanización ante la Dirección de Obras Municipales, así como de la solicitud de aprobación del proyecto de pavimentación y aguas lluvias al SERVIU Metropolitano, el plazo se suspenderá desde que el expediente ingresa para su revisión a la oficina de partes y hasta la fecha de emisión de observaciones por la entidad correspondiente; y
- 3) Igualmente, se podrá suspender el plazo en aquellos casos en que exista previa solicitud del contratista, mediante informe fundado al Inspector Técnico con al menos 10 días anticipación al vencimiento del término. En este caso se autorizará la suspensión mediante un Decreto, en el que se determinará el periodo de suspensión que se autoriza. Todo lo anterior, siempre y cuando la suspensión no afecte la programación de los diseños.

En cualquiera de los casos de suspensión, se deberá dejar constancia en el Libro de Servicios, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión, del mismo modo se indicará la fecha de reanudación para la contabilización de este.

**2. Etapa de Ejecución:** El plazo será de un total de **180 días corridos**, que se contarán desde el acta de entrega de terreno, una vez aprobado el Permiso de Urbanización respectivo hasta la Recepción Provisoria Municipal. Al momento de iniciar la ejecución de la obra se deberá indicar en el Libro de Obras la fecha de inicio.

Los plazos podrán suspenderse, y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, en los siguientes casos:

- 1) Cuando los procesos se encuentren en periodo de revisión, ya sea total o parcial, por parte del Municipio u otra institución pertinente, a contar de la entrega del Proyecto en la oficina de partes para revisión técnica por parte de la institución pertinente y hasta la fecha de emisión del informe de observaciones o aprobación del proyecto según sea el;
- 2) En aquellos casos en que el contratista mediante una solicitud fundada se lo solicite al ITO. En este caso se autorizará la suspensión mediante un Decreto, el cual determinará el periodo de suspensión. Todo lo anterior, siempre que este no afecte la ruta crítica y su reprogramación de las obras; y
- 3) En el caso que a la autoridad sanitaria decrete medidas restrictivas de desplazamiento, en virtud de la pandemia provocada por el **SARS-Co V-2** (Covid-19), en la Región Metropolitana y/o en la comuna de Lo Barnechea. En consideración con lo anterior, el plazo se entenderá suspendido por el periodo que estipule el decreto de la autoridad sanitaria pertinente en el cual se suspende la ejecución del contrato.

En cualquiera de los casos de suspensión, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión, del mismo modo se indicará la fecha de reanudación para la contabilización de este.

**3. Etapa Post Ejecución:** El plazo será de un total de **12 meses**, que se contarán desde la Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones.

Para todos los efectos de este contrato, los plazos se contabilizarán conforme la regulación establecida en los artículos 48 y siguientes del Código Civil.

## **12.6 Aumento del Plazo del Contrato**

El plazo ofertado podrá aumentarse excepcionalmente, mediante el respectivo acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Aquellos indicados en el numeral 8.3.3 del Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017 que aprueba Manual de Ejecución de Obras, siempre y cuando se cumplan con los requisitos ahí exigidos.
- b) Cuando se ejecuten obras extraordinarias, previo informe fundado por parte del ITO municipal, en el cual justifique que el aumento de plazo es necesario y proporcional a las obras extraordinarias a ejecutar.

Sin perjuicio de lo señalado en el 8.3.3 del Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, en cuanto a que el contratista cuenta con 15 días desde ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito para solicitar el aumento de plazo, esta solicitud siempre deberá realizarse al municipio **a lo menos con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo que se requiere aumentar.**

En ambos casos y de ser necesario aumentar el plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entrar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá cobrar la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, pudiendo quedar sin efecto el aumento de plazo.

## **12.7 Modificación del Contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar las obras materia de este contrato, aumentándolas o disminuyéndolas, hasta en un 30% del monto total del contrato. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar las obras, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

### **12.7.1 Obras Extraordinarias**

Por otra parte, en caso de aquellas obras cuyas partidas no se encuentren itemizadas en las presentes bases, que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que son necesarias para el mejor término de la obra contratada, podrán incorporarse de acuerdo en el párrafo siguiente, siempre y cuando tengan relación con el objeto de la presente licitación y estén comprendidas dentro del 30% del monto del contrato señalado en el numeral 12.1 de las presentes bases. En el caso que las obras extraordinarias debido a su magnitud requieran un aumento del plazo de ejecución, dicho plazo no podrá exceder del 30% del plazo con respecto del proyecto en el cual se requiere una obra extraordinaria.

Para efectos de proceder a la ejecución de las obras extraordinarias, el ITO Municipal del contrato deberá presentar 3 cotizaciones de diferentes contratistas, mediante informe fundado, en donde se valide económicamente las cotizaciones propuestas, señalando que el precio de las partidas extraordinarias se deba ejecutar corresponde a un precio de mercado, junto con validar que el aumento de plazo solicitado en los casos que se requiera, corresponde a un plazo prudente. Además, dicho informe deberá señalar si la ejecución de tales partidas extraordinarias conlleva un aumento del plazo total de ejecución de las obras ofertado por el contratista y en consecuencia una modificación en la programación de las obras, todo lo cual deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino

desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo del contrato.

### **12.8 Recepción conforme de los Estados de Pago.**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Obra Municipal (ITO Municipal) quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Respecto de la Etapa de Diseño, esta se pagará en un único estado de pago, contra la recepción conforme de los proyectos por parte del ITS del contrato.

Respecto la Etapa de Ejecución, el ITO Municipal deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Resumen del estado de pago.
- b) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), solo para el primer estado de pago.
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1), para el segundo y siguientes estados de pago.
- e) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- f) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas a que hace referencia el numeral 9.3. de las bases administrativas especiales.
- g) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- h) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto DAL N°104.

### **12.9 Monto y Forma de Pago**

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el anexo N° 6 "Oferta económica"

El Municipio pagara los servicios correspondientes a la **Etapa de Diseño**, en un único estado de pago contra la recepción conforme de los proyectos por parte del ITS del contrato.

Para la **Etapa de Ejecución**, los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°6. Se pagará mediante Estados de Pago mensuales considerando las obras (partidas) ejecutadas de acuerdo con lo ofertado y el Itemizado de cada proyecto a ejecutar, dentro del mes a pagar. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del ITO Municipal designado.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITO la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#), el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl)

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, u otro banco que disponga el Municipio

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 12.10 Multas y sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Multas Etapa Diseño	Monto
1	No entregar programación de diseños en el plazo definido por ITS del contrato	5 UTM por día
2	No entregar en la oportunidad estipulada, extraviar o adulterar el libro de servicios.	10 UTM por evento
3	No firmar acta de inicio de servicios en la fecha estipulada por el ITS del contrato.	5 UTM por día
4	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS por libro de servicios o a través de otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita dentro del plazo definido.	2 UTM por día
5	No cumplir con programación aprobada por ITS para desarrollo de proyectos de arquitectura y especialidades	3 UTM por día de atraso
6	No dar cumplimiento al plazo total de la etapa 1 de Diseño.	3 UTM por día de atraso
7	Atraso en la entrega de los antecedentes necesarios para realizar subsanaciones a observaciones emitidas por alguna unidad municipal o de otro organismo externo para la aprobación de permisos, resoluciones, certificados u otro documento necesario para el correcto diseño de proyectos solicitados, fuera del plazo asignado por el ITS.	2 UTM por día
8	No subsanar observaciones dentro del plazo determinado por el ITS del contrato.	3 UTM por día
9	Cambio de profesional encargado de diseño, sin previo aviso y autorización del ITS.	2 UTM por día
10	No designar al profesional responsable para cada proyecto de especialidad de diseño en tiempo y forma.	5 UTM por día por profesional
11	No ingresar solicitud de factibilidad de agua potable dentro del plazo señalado en las bases técnicas.	5 UTM por día
12	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por causas distintas de las señaladas en los N° precedentes.	2 UTM por evento



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>N°</b>	<b>Multas Etapa Ejecución</b>	<b>Monto</b>
1	No entregar en la oportunidad estipulada, extravíar o adulterar el libro de obras, de acuerdo con lo señalado en el numeral.8.1.3 de las Bases Técnicas.	15 UTM por día
2	No entregar programación de obras en plazo definido por ITO del contrato.	5 UTM por día
3	No firmar el acta de entrega de terreno, en la fecha estipulada.	5 UTM por día
4	No enviar en la fecha estipulada, el registro de profesionales responsables de la construcción de la obra al ITO.	5 UTM por día
5	No individualizar ante la Dirección de Obras Municipales el responsable de la obra, dentro del plazo estipulado.	5 UTM por día
6	No entregar las garantías, los catálogos y/o los manuales, de los materiales en la fecha estipulada.	5 UTM por día
7	No mantener la obra limpia o no respetar los puntos asignados asociados a escombros u otros materiales de desechos. Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro periódico de los mismos.	5 UTM por evento
8	No dar respuesta a los requerimientos de información solicitados por el ITO del contrato, por medio del libro de obras, o a través de otro canal oficial de comunicación, donde quede constancia escrita en un plazo a definir por el ITO.	5 UTM por evento
9	Residente de obra no asiste a la obra o a las reuniones de obra según lo establecido en el libro de obras por el ITO o en otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita.	5 UTM por evento
10	No dar respuestas a las consultas realizadas en plazo definido, para la totalidad de los profesionales requeridos según lo establecido en el libro de obras por la ITO o desde otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita.	5 UTM por día
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados por incumplimiento de bases y/o especificaciones técnicas.	5 UTM por cada partida
12	No dar cumplimiento al plazo total de la ejecución de las obras.	5 UTM por día
13	No dar cumplimiento a la programación de las obras	10 UTM por día
14	No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la ITO con plazo de ejecución.	5 UTM por día de atraso
15	No dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos para la recepción provisoria de las obras requeridas por el ITO o la comisión receptora en los plazos definidos.	5 UTM por día
16	No concurrir a los trabajos de emergencia relacionados a la obra, o bien, concurrir tardíamente a éstos, dentro de cuatro horas de notificado por el ITO	15 UTM por día
17	Inasistencia de los profesionales encargados de los diseños a las reuniones de obra cuando se requiera por parte del ITO.	5 UTM por profesional
18	Suspensión de las obras por causas imputables al contratista.	15 UTM por evento
19	No permitir el ingreso a la obra a miembros de la inspección Técnica o de las visitas de monitoreo.	10 UTM por evento
20	Personal drogado y/o bebido, comportamiento insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas, y consumo de alimentos fuera del área definida para aquello.	10 UTM por evento
21	No instalar letrero de obra.	5 UTM por evento

N°	Multas Etapa Ejecución	Monto
22	No subsanar observaciones de la recepción final dentro de plazo.	3 UTM por día

N°	Multas Etapa Post Ejecución	Monto
1	No entregar en la oportunidad estipulada, extravíar o adulterar el libro de post ejecución de obras.	15 UTM por día
2	No atender, previa notificación del ITO, en un plazo a definir por el mismo, a requerimientos realizados que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	15 UTM por día
3	No asistir, previa notificación del ITO, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	15 UTM por evento
4	No realizar reparaciones en un plazo a definir por la ITO según la complejidad de las reparaciones requeridas.	5 UTM por día
5	No ejecutar las reparaciones de la obra de manera correcta en el plazo estipulado, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por la ITO.	10 UTM por día
6	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por causas distintas de las señaladas en los N° precedentes.	5 UTM por evento

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente se dispondrá por decreto del Director de Asesoría Urbana y Espacio Público, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 5% del monto total del contrato.

#### **12.11 Término Anticipado del Contrato**

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Acumular 100 UTM en multas sólo en la Etapa de Diseño.
- b) Acumular 150 UTM en multas sólo en la Etapa de Ejecución.
- c) Acumular 100 UTM en multas sólo en la Etapa Post Ejecución.
- d) Si el contratista ha hecho abandono de la elaboración de los proyectos o de la ejecución de las obras, previo informe fundado de la inspección técnica municipal.
- e) Si no ha comenzado la elaboración de los proyectos o la ejecución de la obra dentro de los primeros 10 días corridos siguientes a la fecha de inicio de los servicios o acta de entrega de terreno, habiendo requerimiento por escrito del ITS/ITO en orden de iniciarla o continuarla sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.
- f) Si, dentro de los 10 días siguientes de haber sido notificado por el ITO, no se ha efectuado la remoción y/o reemplazo de materiales.

El procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018

#### **12.12 Liquidación y Finiquito Contractual**



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

La liquidación deberá ser formulada por el municipio, dentro del plazo de 90 días corridos contado desde la fecha del “*Recepción Final Municipal*” y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás remítase al Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

### **13 RETENCIONES**

Se retendrá el 5% del valor de las obras en cada estado de pago, el que será devuelto una vez obtenida la recepción provisoria por parte del SERVIU, conforme a lo establecido en las bases técnicas.

**BASES TÉCNICAS**  
**“REMODELACIÓN BANDEJON CENTRAL PADRE ALFREDO ARTEAGA”**  
**ID 2735-68-LR21**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias mínimas que deberán cumplir los oferentes que postulan a la licitación para la elaboración de los diseños y la construcción de la remodelación del Bandedjón Padre Alfredo Arteaga en la comuna de Lo Barnechea.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (**DIMAO**), ha desarrollado un Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo, el cual cuenta con un Proyecto de Tratamiento de Espacio Público (**TEP**) aprobado por el municipio. Éste será la base para el desarrollo del diseño final, la tramitación de las autorizaciones pertinentes y finalmente la ejecución de esta área verde. El anteproyecto se desarrolla en el área verde correspondiente al bandedjón central de la Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, entre las calles Lebu y Cuatro Vientos, completando una superficie de 4.440m<sup>2</sup> aproximadamente. Este define el trazado general, zonificación de las distintas áreas y programas, mobiliario y pavimentos a utilizar, asimismo contiene una propuesta de paisajismo que detalla las especies vegetales a emplear y el paisajismo a realizar, antecedentes que deben ser respetados por el contratista adjudicatario en el diseño y la ejecución de los proyectos finales de arquitectura y especialidades.

La presente licitación se desarrolla en tres etapas, según se muestra en el siguiente cuadro:

Etapa	Definición
<b>Etapa 1: Diseño</b>	En esta etapa se deberá desarrollar, los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento Topográfico;</li> <li>Arquitectura de detalle y Paisajismo;</li> <li>Instalaciones Sanitarias de Agua Potable</li> <li>Riego Tecnificado;</li> <li>Pavimentación y Aguas Lluvias</li> </ul> Esta etapa concluye con la aprobación del Permiso de Urbanización
<b>Etapa 2: Ejecución</b>	En esta etapa se contempla la total ejecución de la obra correspondientes a los proyectos desarrollados en la etapa anterior. Concluye con la recepción provisoria sin observaciones
<b>Etapa 3: Post Ejecución</b>	Esta etapa es un periodo de garantía, la cual parte desde la recepción provisoria de las obras sin observaciones, y comprende la reparación o sustitución de desperfectos que ocurran durante este periodo, derivado de defectos de la construcción, la etapa concluye con la recepción final de la obra.

**2. PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO (TEP)**

El Proyecto de Tratamiento de Espacio Público, (TEP) corresponde a un anteproyecto realizado por la Municipalidad, el cual incluye los requerimientos mínimos esenciales establecidos por cada una de las Direcciones que conforman la mesa técnica, la cual está compuesta por: Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAO), Dirección de Obras Municipales (DOM), Dirección de Tránsito (TTO) y Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP).

El **TEP** correspondiente a este proceso licitatorio está compuesto de:

- a) Especificaciones Técnicas de cada uno de los proyectos a diseñar y a ejecutar;
- b) Memoria de Accesibilidad, la cual detalla de que forma el proyecto cumple con los criterios de accesibilidad universal; y
- c) Planos: El TEP incluye 9 planos:

- i. **Plano TEP-01:** Planta de situación existente actual y manejo vegetal y planta de situación propuesta.
- ii. **Plano TEP-02:** Cortes y Planta de Trazados General.
- iii. **Plano TEP-03:** Planta de Pavimentos General y Tramo 1.
- iv. **Plano TEP-04:** Planta de Pavimentos Tramo 2 y Tramo 3.
- v. **Plano TEP-05:** Detalles.
- vi. **Plano TEP-06:** Planta de Plantación General y Tramo 1.
- vii. **Plano TEP-07:** Planta de Plantación Tramo 2 y Tramo 3.
- viii. **Plano TEP-08:** Planta de Accesibilidad General y Tramo 1.
- ix. **Plano TEP-09:** Planta de Accesibilidad Tramo 2 y Tramo 3.

Adicionalmente, el TEP establece requerimientos técnicos mínimos, los cuales el oferente debe tener en cuenta y cumplir:

- Respetar las consideraciones establecidas en el Artículo 2.2.8. de la OGUC, en relación a la accesibilidad universal.
- Respetar consideraciones que tengan relación con las exigencias del SERVIU.
- Deberá tener una propuesta de paisajismo, con el catastro de las especies existentes, indicando cuales serán reubicadas, extraídas y las futuras especies proyectadas, incluyendo cuadro de especies, con simbología, informando también las cantidades propuestas y/o superficies en el caso de cubresuelos y césped.
- Además, deberá entregar una propuesta de iluminación, definiendo las luminarias existentes que se mantienen, las que serán reubicadas y las nuevas proyectadas según corresponda.
- Así como también, respecto a la señalización de tránsito y cruces peatonales, la propuesta debe ser concordante con cualquier proyecto previo de señalización y demarcación aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público (DTTP), en caso de existir. El diseño de estos elementos deberá cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y la Ordenanza Local de Espacios Públicos.

Este Proyecto es parte integrante del proceso licitatorio en curso ya que es la base para el proyecto definitivo.

### **3. NORMATIVA APLICABLE Y SU PRELACIÓN**

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del SERVIU y las ordenanzas locales vigentes.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberán ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obra asignado al contrato (en adelante ITO), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, proyectos de pavimentación asociados, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el período en el que se ejecuten las obras y su etapa posterior, se deberá dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.

Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

Además, la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido dentro de sus directrices la gestión responsable del Recurso Hídrico, para lo cual ha dispuesto de la “Ordenanza local sobre el cuidado del Recurso Hídrico”, por lo que es responsabilidad y obligación de las empresas contratistas de conocer y cumplir cada una de sus disposiciones.

En cuanto al orden de prelación respecto a la aplicación de estas bases de licitación, primarán las Especificaciones y Normativa SERVIU.

#### **4. PROFESIONALES REQUERIDOS**

##### **4.1. Profesionales para los Proyectos de Diseño.**

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo de los diseños de especialidades. Éstos deberán poseer título profesional obtenido en Chile o en el extranjero, siempre y cuando este sea validado, reconocido y registrado en Chile.

El adjudicatario, al inicio de la Etapa de Diseño, deberá individualizar a los profesionales a cargo de los diseños de las especialidades contratadas, entregando copia de título de cada profesional, su currículum y los certificados de inscripciones vigentes en los registros nacionales u otras acreditaciones, según corresponda.

Estos profesionales serán los responsables técnicos del desarrollo de cada diseño y deberán solucionar discrepancias o complementar información faltante que surja durante los procesos de ejecución y recepción de las obras según sea requerido por la ITO del contrato, sin recargos de horas hombre, entendiéndose que el proyecto sólo se encuentra aprobado hasta su total tramitación y recepción final, por parte de organismos competentes.

##### **4.1.1. Arquitecto Patrocinante**

El arquitecto patrocinante deberá ser un profesional responsable, deberá contar con la patente profesional al día, , con una experiencia mínima de cinco años desde la obtención de su título académico, y tener los conocimientos técnicos necesarios.

Éste estará a cargo del proyecto y deberá, a partir del anteproyecto de arquitectura y paisajismo que integra el Proyecto de Tratamiento de Espacio Público (**TEP**), desarrollar la propuesta de arquitectura de detalle, además de patrocinar el correspondiente permiso de urbanización y accesibilidad universal y otros que sean necesarios para la adecuada autorización y posterior ejecución de las obras.

Además, deberá coordinar todos los otros proyectos de especialidades indicadas en el punto 7.1.6 de las presentes bases, para obtener un proyecto completo y enfocado en una solución integral para la remodelación de la correspondiente área verde.

Deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el ITS para definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo. Tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la etapa de diseño, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al mismo.

## **4.2. Profesionales Responsables de la Obra**

El oferente deberá considerar el personal idóneo para la ejecución y coordinación del proyecto objeto de esta licitación y registrarlo en la fecha que la ITO del contrato lo solicite.

### **4.2.1. Residente de Obra**

El contratista deberá asignar en forma permanente y exclusiva para el presente contrato, un profesional residente de obra que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente.

Este deberá contar con una experiencia mínima de cinco años de la obtención de su título académico y podrá ser Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, o cualquier otra profesión afín al cargo. Además, deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de obra.

Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución, velando por que esta sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad, según los planos, bases y demás documentos del proyecto, velando por el óptimo aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios. Asimismo, tendrá la obligación de encargarse de la correcta planificación y ejecución de la obra, y de todas las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones entre otros actos administrativos similares.

El residente de obra tendrá la responsabilidad de asistir a la totalidad de las reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación que cuente con el visto bueno del ITO. Será además el único canal de comunicación autorizado entre el contratista y el Municipio.

El profesional, con anterioridad a la entrega del terreno realizada por el ITO, tendrá que individualizarse ante la Dirección de Obras Municipales, presentado su patente profesional según lo indicado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (**OGUC**). El profesional, dispondrá de cinco días hábiles desde la fecha del acta de entrega de terreno para iniciar este trámite, su incumplimiento está afecto a la aplicación de multa correspondiente. Los costos asociados a esta aprobación serán de cargo del contratista.

El residente de obra, será quien informará sobre las medidas de gestión y control de calidad de la obra conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión de por parte del ITO, además de la presentación de cualquier documento requerido por la Dirección de Obras al momento de la recepción definitiva.

Los contenidos de las medidas de gestión y control de calidad están establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo, en todo caso, referirse como mínimo a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; medidas que se adoptarán para mitigar el ruido y las emisiones de polvo; indicación de los lugares aptos para depositar materiales y elementos de trabajo; aseo de la obra y del espacio público; y el programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

Las medidas mencionadas precedentemente, deberán estar establecidas por escrito en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra durante todo el tiempo de ejecución de

esta, a disposición de los profesionales competentes, del inspector técnico de obra (ITO) y de los inspectores de la Dirección de Obras Municipales. Terminada la obra, el Residente de Obra a cargo deberá presentar una declaración jurada afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas.

#### **4.3. Cambio de Profesional.**

La Municipalidad estará facultada para solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por el ITS o por ITO fundadamente y por escrito mediante el Libro de Servicio o el Libro de Obras según corresponda. El contratista contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITS o del ITO para materializar dicha solicitud. Con todo, el adjudicatario, siempre tendrá que informar al ITS o ITO, de toda modificación en los profesionales individualizados, debiendo, además obtener el visto bueno.

### **5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO Municipal.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITO Municipal.

El contratista será además responsable, de la buena calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá, ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en pavimentos o infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a su obra o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y procederá a su reparación inmediata.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por las obras en ejecución. Lo anterior es efectivo, aun cuando los servicios afectados no estuviesen contruidos de acuerdo con las normas.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas a efectos de dejarlas en el mismo estado que se encontraban en el caso de ocasionar daños.

### **6. INSPECCION TÉCNICA Y LIBROS DE REGISTRO**

#### **6.1. Inspector Técnico del Servicio (ITS)**

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, designar a un funcionario Municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio. Este será el responsable del contrato en la etapa de diseño, y en dicha calidad efectuará la supervisión o control permanente de lo que realice el contratista, llevará el control del cumplimiento de programas, revisará y realizará las indicaciones necesarias para el desarrollo de los diseños y proyectos de especialidades, impartirá

las instrucciones requeridas para la correcta ejecución de los servicios al contratista y revisará los informes de avance.

Además, participará activamente durante la etapa de ejecución, en caso de que se requieran visitas de profesionales o sean necesarias modificaciones de proyecto que hagan necesaria la intervención de los profesionales pertinentes, por cuanto establecerá la comunicación entre la ejecución de las obras y los profesionales designados para la elaboración de los proyectos de diseño de arquitectura y especialidades, en caso de dudas o requerimientos, indicará al ITO su aprobación o rechazo por escrito, de aquellas partidas de obra, mobiliario y materiales que no cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato respecto de los ítems de su experticia, entre otras.

## **6.2. Inspección Técnica de Obra Municipal**

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales (DOM), designar a un funcionario Municipal quien se hará cargo de la Inspección Técnica de Obra Municipal (ITO), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución de las obras, velar por que la obra se ejecute según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITO deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas, además de todas aquellas obligaciones establecidas en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras".

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra o de otro medio de comunicación oficial en casos que proceda, así mismo durante la obra podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITO no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra.

## **6.3. Libros de Registro**

Será obligación del contratista la provisión de un libro para cada etapa - de servicio (Etapa 1 Diseño), de obras (Etapa 2 Ejecución) y de post ejecución de obras (Etapa 3 Post Ejecución) -, foliado, triplicado y autocopiático, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web<sup>1</sup>, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos.

Estos libros de registro deberán dar certeza de respaldo y copia a las partes, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Sera responsabilidad del contratista, disponer y mantenerlos de forma permanente y debidamente actualizados. Este será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha y e individualización de la persona

---

<sup>1</sup> Para estos efectos, el contratista deberá contar con un libro de registro, de su cuenta y riesgo, mediante una plataforma disponible 24x7. que genere folios electrónicos que garanticen la validez del contenido y la autoría de la firma, la que deberá ser conforme se establece en la Ley 19.799 de firma electrónica. Además, este, deberá poseer capacidad de almacenamiento y respaldo periódico de los datos ingresados. A el podrán tener acceso, a lo menos, los Inspectores técnicos del Municipio, el responsable de la obra y los proyectistas de los diseños de la obra.

que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo. La segunda copia quedará en poder del propietario y el original de los libros respectivos se entregará a la Dirección de Obras Municipales al momento de la recepción definitiva total de las obras, para su archivo junto con el expediente correspondiente y permitir su consulta por cualquier interesado.

Si se requiere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de la obra cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el Libro respectivo.

Los e-mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de registro, en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

Será obligación del contratista, la entrega de los Libros de Registro, antes del inicio de cada etapa.

#### **i) Libro de Servicio**

Para la correcta elaboración de los proyectos se requerirá de un **Libro de Servicios**, el que deberá ser provisto por el contratista al momento de la firma del acta de inicio de servicios, al inicio de la Etapa de Diseño. Las anotaciones en éste, no eximirán a los profesionales de las anotaciones respectivas, propias de sus responsabilidades civiles, en el libro de obras durante el período de ejecución de las obras correspondientes, ni tampoco, en el caso de ser implementado por el ITO del contrato, de anotaciones en el libro de especialidades correspondiente.

La carátula del Libro de Servicios, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación;
- b) Nombre del Propietario;
- c) Nombre del Arquitecto Patrocinante;
- d) Nombre de los profesionales proyectistas, encargados de los estudios y diseños de las especialidades; y
- e) Nombre del Inspector Técnico de Servicio (ITS).

#### **ii) Libro de Obra**

Para la correcta ejecución de los trabajos se requerirá de un **Libro de Obras**<sup>2</sup>, el que debería ser provisto por el contratista al momento de la firma del acta de entrega de terreno.

En la carátula del Libro de Obras deberá estamparse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación;
- b) Fecha y número del permiso municipal respectivo;
- c) Nombre del Propietario;
- d) Nombre del Arquitecto Patrocinante;
- e) Nombre del Residente de Obra;
- f) Nombre del Inspector Técnico de Obra (ITO); y
- g) Nombre de los profesionales proyectistas de las especialidades, según corresponda.

#### **iii) Libro de Post Ejecución de Obras**

---

<sup>2</sup> Artículo 1.2.7. OGUC Sera responsabilidad del constructor de la obra, mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa. Artículo 143 LGUC Durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar por que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad. Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán ser establecidas y registradas en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de esta, a disposición de los profesionales competentes, del inspector técnico de obra (ITO) y de los inspectores de la Dirección de Obras Municipales.

En la carátula del Libro de Post Ejecución de Obras, deberá estamparse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación;
- b) Nombre del Propietario;
- c) Nombre del Arquitecto Patrocinante;
- d) Nombre del Calculista;
- e) Nombre del Constructor;
- f) Nombre de los profesionales proyectistas;
- g) Nombre del profesional responsable de la post ejecución de obras;
- h) Nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS); y
- i) Nombre del Inspector Técnico de Obra (ITO).

## **7. PERMISOS MUNICIPALES**

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos hasta obtenerlos permisos que sean necesarios.

La obtención del “Permiso de Ejecución de Obras de Urbanización” se requerirá en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.), a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, Decreto DAL N°891 de 29 de octubre de 2021 que aprueba texto de la ordenanza local sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones Municipales y al Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019 que deroga decretos que indica y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público.

Los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso de Urbanización se encuentran definidos en el Art. 3.1.5. de la OGUC. Adicionalmente, la municipalidad solicitará los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud (Formulario 3.3) firmado por el solicitante y los profesionales competentes.
- b) Certificado de título de los responsables y empresa constructora. Incluir certificado de título del profesional responsable de la obra, el cual debe presentar declaración jurada (indicada en punto d). En conformidad al Art. 1.2.1. de la OGUC.
- c) Antecedentes e información de la Empresa Constructora que ejecutará las obras y del profesional responsable de esta (dirección, Rut, teléfono, email de la empresa; nombre y Rut del representante legal; nombre, Rut, e-mail y teléfono de contacto del profesional responsable).
- d) Declaración jurada simple del profesional responsable de la obra, en el cual indique que se encuentra en conocimiento de todos los servicios existentes en el área de trabajo (redes eléctricas, de agua y de gas).
- e) Memoria que señale expresamente las obras para las cuales solicita permiso.
- f) Carta Gantt con programación estimada para la ejecución de todas las obras de urbanización, incluyendo obras complementarias, firmada por profesional responsable.
- g) Planos y especificaciones técnicas de todos los proyectos mencionados en la solicitud firmados por los profesionales y aprobados por los servicios correspondientes. (incluyendo obras complementarias como traslado de servicios, postes, etc., en caso de que corresponda). Los planos deben ser timbrados por la entidad que aprueba el proyecto y debe adjuntar certificado o documento de aprobación de proyecto.
- h) Memoria y plano de medidas de mitigación de higiene ambiental a considerar durante la etapa constructiva de la obra, para presentar a la D.I.M.A.O. conforme el Art. 5.8.3. de la OGUC (Se exigen todos los antecedentes indicados en instructivo adjunto).

- i) Memoria y plano de las medidas de señalización, demarcación y seguridad transitoria (tanto vehicular como peatonal) durante la ejecución de las obras, recorrido de camiones, etc. (Considerar todos los antecedentes complementarios, tales como planos esquemáticos, informes, etc.).
- j) Pronunciamiento de la D.I.M.A.O. por ejecución y/o reposición de obras de paisajismo y mobiliario urbano en caso de que corresponda. Presentar proyecto de paisajismo para enviar a la D.I.M.A.O.

Cabe señalar que luego de evaluado el expediente se emitirá un Acta de Observaciones, si es que las hubiese. Esta información es en complemento a lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Art. 3.1.5.

Para la revisión de estas solicitudes se aplica un plazo máximo de 30 días conforme al Art. 1.4.10. de la OGUC y el plazo para subsanar las observaciones es de 60 días desde la emisión de dicha Acta según indica el Art. 1.4.9. de la OGUC.

Los derechos municipales asociados al Permiso de ejecución de obras de Urbanización tienen un valor de 1 UTM, establecido en el Art. 15° punto 8 de la Ordenanza de Derechos Municipales. Cabe señalar que, en caso de ser necesario, se podrá extender el plazo establecido originalmente en el Permiso, para lo cual deberá solicitar por escrito a la D.O.M. la autorización respectiva y justificando el atraso adjuntando programación de obras actualizada suscrita por el profesional responsable. Dicha prórroga también tiene un valor de 1 UTM.

## **8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **8.1. ETAPA N°1: DISEÑO**

#### **8.1.1. Aspectos generales de los proyectos de diseño a elaborar**

Esta etapa corresponde al desarrollo de los estudios y proyectos de diseño correspondiente al proyecto de área verde “Remodelación Padre Alfredo Arteaga”, los cuales se individualizan a continuación:

- a) Topografía;
- b) Proyecto de Arquitectura de detalle y paisajismo;
- c) Proyecto de Instalaciones Sanitarias de Agua Potable;
- d) Proyecto de Riego Tecnificado; y
- e) Proyecto de Pavimentación y Aguas Luvias.

Tanto el proyecto de Arquitectura, como los proyectos de especialidades deberán realizarse en coordinación con el Proyecto de Tratamiento de Espacio Público (**TEP**) aprobado por el Municipio.

Así mismo, los proyectos deberán respetar el proyecto de iluminación existente para el área verde a intervenir, el cual se desarrolla en la licitación ID 2735-31-LQ21, en relación a la ubicación de las mismas.

El contratista tendrá que realizar un trabajo coordinado de las especialidades junto arquitecto patrocinante del proyecto, con el objetivo de evitar futuras interferencias en la ejecución de estas mismas. El contratista, deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el ITS para definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo.

El diseño deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que regula la elaboración de proyectos para una construcción de las características del proyecto que se licita. Además, se

tendrá que considerar las modificaciones a la normativa al momento de la ejecución de las obras, por tanto, será de responsabilidad del contratista, actualizar los proyectos, a su costa, de ser necesario.

Una vez emitido el decreto que aprueba el contrato y aceptada la orden de compra, el ITS del contrato definirá la fecha en que se realizará el inicio del servicio, dando inicio a la Etapa de Diseño y a la contabilización del plazo establecido en el punto 12.5 de las Bases Administrativas Especiales para esta etapa. Para esto se levantará un “**Acta de Inicio de Servicio**”, esta fecha será estampada en el libro de servicios.

De existir errores en el proyecto de diseño y sus especialidades, que se evidencien durante la ejecución de las obras y deban ser corregidos, será responsabilidad de la empresa contratada regularizar esta situación, corrigiendo la ejecución en obra y las especialidades correspondientes en caso de ser necesario, a su costo.

La finalización de esta etapa corresponde a la entrega del proyecto completo, es decir, el proyecto de arquitectura de detalle y todos los proyectos de las especialidades contratadas, junto con el Permiso de Urbanización aprobado por la Dirección de Obras Municipales, así como las respectivas aprobaciones de organismos competentes, tanto municipales como externos, aptas para la ejecución del proyecto. Se levantará un “**Acta de Recepción Conforme de los Diseños**” por parte del ITS. Esta recepción se entiende sólo como un proceso administrativo y por lo tanto, se exime al ITS del contrato de errores de diseño en los proyectos presentados. La responsabilidad de estos errores recaerá en el contratista, quien deberá regularizar esta situación a su costo.

El contratista deberá obtener los permisos que se señalan en el numeral 75 de las presentes bases técnicas.

Este proyecto tendrá que contar con la totalidad de aprobaciones de permisos, factibilidades y certificaciones necesarias para la ejecución de las obras correspondientes y su posterior recepción por parte de los organismos pertinentes.

Todos los gastos relacionados al cumplimiento de este ítem son de cargo del contratista y deben considerarse en la Oferta Económica.

#### **8.1.2. Reuniones de Coordinación**

Se deberán programar, en conformidad con el ITS reuniones de coordinación, para la revisión de los estados de avance, programación, coordinación. A estas reuniones asistirá de manera obligatoria el Representante de la empresa contratista, el Arquitecto Patrocinante y cualquier otro profesional involucrado en el proyecto que defina el ITS. Eventualmente se requerirá la presencia de los especialistas involucrados en la obra, cuando se deban analizar materias específicas de sus competencias.

El ITS podrá solicitar una reunión de coordinación, por cualquier medio, donde quede constancia escrita. En la solicitud el ITS fijará la fecha y la hora de la citación, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas contadas desde la realización de la solicitud para responder.

Las reuniones podrán efectuarse de manera presencial en espacio físico a convenir, o de manera remota a través de plataforma virtual apropiada para tal efecto, la modalidad de las reuniones se fijará de común acuerdo entre el ITS y el Arquitecto Patrocinante.

#### **8.1.3. Medios de comunicación oficiales**

Se entenderán como medios de comunicación oficial, además de los Libros de Registro detallados

anteriormente en el punto 6.3 de las presentes bases, el correo electrónico institucional, y en el caso de entidades públicas, los documentos administrativos correspondientes.

#### **8.1.4. Programación de los diseños**

El oferente deberá entregar una programación detallada para cada uno de los proyectos solicitados, previo visto bueno del ITS, para el desarrollo de la totalidad de los proyectos de especialidades, en formato Carta Gantt y plataforma Microsoft Project o similar.

Esta programación deberá ser entregada con anterioridad a la firma del Acta de Inicio de Servicios. El incumplimiento de la programación determinará la aplicación de las multas correspondientes.

La programación se realizará de acuerdo a las horas efectivas involucradas en los diseños, no considerando los periodos de suspensión de contabilización de los plazos y deberá coincidir con el plazo de 90 días corridos, establecido en el punto 12.5 de las Bases Administrativas Especiales.

Por otra parte, en el caso de tener que realizar subsanaciones a observaciones emitidas por alguna unidad municipal u de otro organismo externo para la aprobación de permisos, resoluciones, certificados u otro documento necesario para el correcto diseño de proyectos solicitados, el ITS definirá un plazo de subsanación de observaciones exento de multas, en caso de incumplimiento del plazo definido, se aplicará la multa establecida.

El ITS podrá solicitar en cualquier momento una revisión y/o corrección parcial o total de los proyectos, y establecer un plazo de subsanación de observaciones exento de multas.

En caso de requerirse modificaciones, aclaraciones o respuestas de observaciones emanadas en el proceso de evaluación del proyecto por parte de la Municipalidad u otro organismo externo, éstas se imputarán como parte del proceso para cumplir los hitos de cada etapa y en ningún caso como modificaciones adicionales afectas a pago extra. De esto se dejará registro en Libro de Servicio.

#### **8.1.5. Formatos de entrega**

##### **a) Láminas**

El formato a utilizar será de tamaño A1, dimensiones 841 x 594 mm. Los planos deben ser totalmente legibles e impresos con un tamaño de letra acorde para la correcta comprensión de la totalidad de las anotaciones y con una escala de dibujo acorde a lo que se necesita mostrar. De ser necesario, el ITS del contrato podrá modificar los tamaños exigidos para la presentación de los proyectos.

Los planos deberán ser desarrollados mediante un programa de dibujo asistido por computadora.

En general, y por cada lámina, se identificará al costado inferior derecho, la viñeta de la Municipalidad de Lo Barnechea, la que será informada por el ITS. En caso de exigencias institucionales para la obtención de permisos, las correspondientes viñetas exigidas deberán ser graficadas según los requerimientos de los organismos que las soliciten y en concordancia con la correspondiente a la Municipalidad de Lo Barnechea. Deben ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, todos deben estar firmados.

El logo de la empresa contratista, si así lo estima, se deberá definir en concordancia con los requerimientos de la Municipalidad de Lo Barnechea y los organismos externos requerientes.

##### **b) Documentos impresos**

Todos los documentos tales como Memorias, Especificaciones Técnicas, Oficios, etc. deberán ser

entregados en formato Oficio 216 x 330mm e impresos en papel bond, cuando contengan imágenes, además, estos deberán ser entregados a color en resolución mínima de 300 dpi. Adicionalmente, estos tendrán que ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, firmados.

**c) Archivos digitales**

Los respaldos digitales deberán contener toda la información del proyecto. Deberán venir correctamente ordenados en carpetas por tema y el CD, DVD o pendrive deberá tener una carátula o impreso, el cual indique: nombre del proyecto y listado de diseños de especialidades.

La información planimétrica deberá ser entregada en formato DWG editable (año 2010 en adelante), georreferenciado (sistema de coordenadas UTM, utilizar DATUM WGS 84, H 19S) y archivo CTB adjunto.

A su vez, también ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de todas las especialidades.

La información de los documentos deberá ser compatible con los programas Word, Excel o compatibles. A su vez también deberán ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de especialidades.

Las imágenes serán entregadas en formato JPEG de Alta Calidad o TIFF para PC. Resolución mínima de 300 dpi en formato CMYK.

**8.1.6. Términos de referencia para el desarrollo de proyectos**

**a) Topografía**

El proyecto de topografía deberá considerar el levantamiento topográfico del polígono de entorno del proyecto que se presenta a continuación. El límite se fijará a una distancia de 10m hacia el oriente desde el eje de la calzada oriente y de 10m hacia el poniente desde el eje de la calzada poniente de la Av. Padre Alfredo Arteaga, hacia el sur el límite será el eje de la calzada de calle Lebu y hacia el norte el eje de la calzada de calle Cuatro Vientos, sin perjuicio de lo anterior el ITS, de manera de garantizar la correcta información para el desarrollo del proyecto y las obras de construcción, queda facultado para modificar o requerir cualquier tipo de información adicional a levantar, inclusive, si esta se encontrase fuera del límite establecido.

**Polígono para levantamiento topográfico:**

## REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA



Deberán levantarse los elementos existentes en el terreno, tales como: postes, tirantes, pavimentos, dispositivos de rodado, soleras, solerillas, árboles y vegetación, cámaras, grifos, señalética, mobiliario, así como las curvas de nivel del terreno, niveles de soleras y pavimentos, y demás elementos que sean relevantes para el desarrollo del proyecto y su ejecución.

Además, se deberán levantar los elementos del entorno de acuerdo al límite indicado en la imagen anterior, tales como accesos vehiculares a las propiedades, semáforos, postes, tirantes, dispositivos de rodado, soleras, solerillas, veredas, sumideros, vegetación y árboles, etc.

Lo anterior, siguiendo lo indicado en las especificaciones técnicas que se entregan como parte de los antecedentes de la presente licitación.

Se deberá incluir sistema de coordenadas UTM, utilizando DATUM WGS 84, H 19S.

Se deberá entregar un plano de topografía georreferenciado de acuerdo a la especificación anterior, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1.5 numeral iii), en formato digital e impreso, el formato impreso deberá ser comprensible, en escala a convenir por la ITS. del contrato.

### b) Proyecto de Arquitectura de detalle y paisajismo

El proyecto de arquitectura de detalle y paisajismo para la *Remodelación Bandejón Padre Alfredo Arteaga* se deberá desarrollar en base y en estricto apego al anteproyecto de arquitectura y paisajismo que integra el Proyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP) entregado como parte de los antecedentes de la presente licitación, además deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile. Además, deberá coordinarse con las otras especialidades que son parte de este contrato.

Los documentos mínimos a entregar por parte del contratista se detallan a continuación, sin perjuicio de lo anterior el ITS, de manera de garantizar la correcta información para las obras de construcción, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada proyecto, el pliego de revisión debería considerar lo siguiente:

- Planos de ubicación, plantas y cortes, además de lo indicado por el ITS para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Imágenes 3D (Renders) del proyecto en formato a convenir por el ITS del contrato.
- Planes de detalles de los elementos que forman parte del proyecto, según lo solicitado por el

ITS del contrato. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas.
- Presupuesto Itemizado, el cual debe estar en concordancia con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y el Anexo N° 7 “Itemizado Oferta Económica”, de la presente licitación.
- Permiso de Urbanización aprobado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), así como todos los permisos correspondientes otorgados por la DOM, y cualquier otra instancia municipal o externa que autorice el correcto funcionamiento y posterior ejecución de los diseños.

### **c) Proyecto de Instalaciones Sanitarias de Agua Potable**

Se requiere la realización de diseño de proyecto de instalaciones sanitarias de agua potable para la inclusión de bebedeos dentro del proyecto de Remodelación Bandejón Padre Alfredo Arteaga. El contratista deberá identificar un profesional responsable, que posea las autorizaciones requeridas por la empresa de prestadora de servicios sanitarios.

El proyecto de instalaciones sanitarias de agua potable consiste en resolver adecuadamente los siguientes aspectos, según lo que requiera el proyecto de arquitectura de detalle:

- Sistema de captación, tratamiento y conducción de agua potable.
- Sistemas de medidores y otros elementos.
- Distribución de agua en los bebederos de agua potable públicos a instalar.
- Sistemas de drenajes de aguas que caigan superficialmente al suelo debido al uso.
- Abastecimiento de sistema de riego tecnificado.
- Otros elementos considerados en el diseño, según los requerimientos de esta especialidad.

El proyecto de instalaciones sanitarias de agua potable deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile referente a la especialidad. Además, debe estar debidamente coordinado con el proyecto de Arquitectura de detalle y Paisajismo y las demás especialidades del proyecto, sean éstas propias de este contrato u otro, según disponga la Municipalidad de Lo Barnechea a través del ITS del contrato, y a la vez considerar las correspondientes aprobaciones de los organismos tanto municipales como externos para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Los documentos mínimos a entregar por parte del contratista se detallan a continuación, sin perjuicio de lo anterior el ITS, de manera de garantizar la correcta información para las obras de construcción, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada proyecto, el pliego de revisión debería considerar lo siguiente:

- Planos de ubicación, plantas, cortes y elevaciones, además de lo indicado por el ITS para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Planos de detalles de los elementos que forman parte de cada proyecto, según lo solicitado por el ITS del contrato. Se considerará la presentación de láminas que el contratista estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Memoria de cálculo, que incluya normativa vigente aplicada al desarrollo del diseño.
- Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas, debidamente

coordinadas con el proyecto de Arquitectura de Detalle y Paisajismo y el proyecto de Riego Tecnificado.

- Sistema de drenajes, si corresponde.
- Presupuesto Itemizado, el cual debe estar en concordancia con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y el Anexo N° 7 "Itemizado Oferta Económica", de la presente licitación.
- Fichas técnicas de los artefactos, equipos y componentes especificados.
- Verificación del arranque y del medidor de agua potable de forma tal que satisfaga, según la normativa vigente, el 100% del consumo máximo probable que tendrá el área verde, para una capacidad máxima de uso y además en concordancia con el certificado de Factibilidad de Dotación de Agua, el que deberá adjuntarse a la memoria de cálculo.
- Certificado de Factibilidad de Agua Potable; una vez concluido el estudio y el proyecto cuente con la aprobación del ITS, se deberá realizar la solicitud de Factibilidad de Agua Potable a la empresa sanitaria correspondiente, incluyendo la debida consulta sobre la eventual exigencia del Aporte de Financiamiento Reembolsable (AFR), para lo cual, el contratista contara con 10 días corridos desde la aprobación del ITS en el Libro de Servicio, de lo contrario será sometido a la multa correspondiente según las presentes bases. Lo anterior será verificado por medio del comprobante de recepción de ingreso correspondiente. En caso de exigirse por parte de la empresa sanitaria el correspondiente Aporte de Financiamiento Reembolsable (AFR), deberá notificarse de inmediato al ITS del contrato.
- Autorizaciones, factibilidades y todos los permisos necesarios para la correcta elaboración y posterior funcionamiento del proyecto.
- Planes de mantenciones requeridos por los equipos e instalaciones, para su óptimo funcionamiento, indicando las empresas autorizadas para su realización.
- Costos de mantención de los equipos e instalaciones.

**d) Proyecto de Riego Tecnificado.**

Dada la propuesta de paisajismo para el Proyecto de Remodelación Bandejón Padre Alfredo Arteaga, se requiere la elaboración del proyecto de sistema de riego tecnificado. Para el desarrollo del proyecto específico se deberá tener en consideración la totalidad de la planimetría de referencia del proyecto, en la que se identifican claramente las zonas, pavimentos y especies vegetales de cada sector de la plaza.

En este se deberán definir **2 tipos** de riego dependiendo del cultivo:

- Riego por aspersión para las áreas cespitosas.
- Riego por goteo enterrado para zonas de macizos arbustivos.

El sistema diseñado se comandará por un programador instalado de forma área, colindante al medidor de agua potable. Este programador deberá tener un arranque de electricidad de 220 volt.

El sistema de riego proyectado contará con un abastecimiento de agua mediante medidor de agua potable.

Al respecto, y a fin de poder abastecer adecuadamente el área verde de agua potable tanto para riego como para alimentación de los bebederos incluidos en el proyecto, se deberá considerar la tramitación, y ejecución del cambio del arranque y medidor existente a un diámetro de acuerdo a los requisitos específicos derivados al proyecto de riego al que se refiere el presente numeral, que garanticen los caudales requeridos para el correcto funcionamiento del sistema y cada uno de sus componentes, considerando para todo efecto que la ventana total de riego de todos los circuitos en conjunto no podrá superar las 8 hrs. Todo lo anterior deberá ser ejecutado por el contratista a su costa y cargo, de acuerdo a la normativa vigente, considerándose dentro de las labores cualquier

trabajo anexo que pueda requerirse para la concreción del abastecimiento con el diámetro antes detallado.

El proyecto de riego tecnificado deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile referente a la especialidad incluyendo además las siguientes consideraciones:

**e) Consideraciones para el diseño del circuito de riego:**

Para efectos de diseñar en detalle el sistema de riego, así como para determinar tanto el número de circuitos y como la cantidad específica de emisores de cada uno, deberán tenerse las siguientes consideraciones:

- Para los requerimientos específicos de agua, referencialmente, considerar una Evapotranspiración, se deberá utilizar la  $E_t0$  específica de la comuna de Lo Barnechea.
- Se deberá calcular el sistema utilizando los Coeficientes de consumo de agua específicos ( $K_c$ ) de los cultivos, en este caso césped y áreas de macizos. Referencialmente, podrán utilizarse los valores de  $K_c$  1,0 para las áreas de césped, y  $K_c$  0,36 para las áreas de macizos arbustivos. Los valores a utilizar deberán ser debidamente justificados por el contratista.
- Se deberá considerar el índice de eficiencia específico para los sistemas de riego propuesto.
- No se deberán aplicar factores de estrés para efecto del cálculo de requerimiento de riego.
- Los circuitos de riego por aspersión deberán considerar un traslape, a fin de obtener un riego uniforme, de un 100%, esto es, cada aspersor deberá cubrir un 100% del área hasta el siguiente aspersor.
- Para efectos de diseño, se deberá consultar a la compañía de agua potable por la presión estática que tiene el suministro público, la cual deberá ser corroborada y ajustada en terreno mediante la determinación in situ de la presión real entregada. Para dicha labor deberá emplearse un medidor de presión o manómetro.
- Si la presión que estuviera entregando la compañía de agua potable fuera superior a 90 PSI (5.5 Bar o 56 m) habrá que considerar instalar un regulador de presión para evitar que el Golpe de Ariete que pueda dañar los componentes del sistema. Para el caso de los circuitos de goteo deberá siempre considerarse un regulador de presión dedicado para cada circuito.
- Para efectos de dimensionamiento del sistema, y para la determinación del número de circuitos se deberá considerar la información que la empresa prestadora de servicios de agua potable entregue en relación al caudal y presión que un medidor de agua potable (MAP) de las características consideradas en capaz de entregar. Para el diseño de los circuitos que requieran 20m.c.a de presión para su funcionamiento se deberá descontar, para efectos de cálculo, un 20% del caudal, en tanto que para circuitos que requieran 30m.c.a se deberá descontar un 40% del caudal máximo disponible.
- El diseño específico deberá garantizar las presiones de diseño mínimas requeridas por casa tipo de aspersor para su correcto funcionamiento.
- En ningún caso se podrán mezclar en un mismo circuito de riego sistemas de aspersión con riego por goteo.
- Se deberá tener en consideración que el cálculo para el diseño asegure que el riego no tenga un efecto de inundación sobre el terreno y que la tierra sea capaz de absorber la cantidad de agua empleada.
- La totalidad de las canalizaciones eléctricas deberán ser soterradas de la misma forma que las canalizaciones eléctricas relativas al alumbrado. Deberán contemplar medidas de protección a sus cableados. Las tuberías de canalización deberán ser fabricadas en conformidad con la normativa vigente. El diámetro de la canalización deberá poder albergar sin problemas la totalidad de los conductores que sean necesarios para el funcionamiento del sistema. Las uniones entre las canalizaciones no podrán ser confeccionadas artesanalmente mediante calor.
- En el caso de los conductores, estos deberán ser para la alimentación de tableros mínimo un Cable THHN14AWG; y para las válvulas solenoides un Cable Multipar, el cual deberá tener

un Pin más que el número de válvulas, a fin de destinarlo al uso común del sistema. Para las uniones de los cables se pondrán cajas de derivación sobre la superficie o se harán los empalmes en las cajas de válvulas. Para aquellas distancias mayores a 60 metros, no se deberá utilizar el Cable Tipo Telefónico, sino que un Cable Especial para Riego o conductores eléctricos de cobre.

- Pare el control del sistema se deberá usar un programador de riego, el cual tendrá que asegurar el control efectivo de la totalidad de las válvulas que regulan el riego de cada sector, de acuerdo al proyecto. Dicho programador deberá contemplar una capacidad adicional en términos de zonas, a fin de poder eventualmente generar nuevas zonificaciones de riego o ampliaciones del sistema. Además, tendrá que considerar la posibilidad de control remoto.
- Se deberán emplear aspersores montados en cuerpos tipo Pop-Up, los cuales funcionarán de forma automática cuando el circuito al cual sirven entre en operación, retrayéndose automáticamente cuando dicho circuito deje de funcionar, de acuerdo a la programación. El tipo de boquilla será propuesto al mandante, quien decidirá entre las alternativas que estime más convenientes. Los aspersores tendrán que poseer resorte de acero inoxidable, y poseer fuerza suficiente para poder salir a la superficie sin problemas. Deberán, además, estar totalmente sellados y no podrán presentar filtraciones en los costados del eje. El tamaño mínimo del vástago será de 4" pulgadas. Se deberán considerar codos articulados tipo "swing joint" o similar para regular las alturas definitivas de los sistemas de aspersión.
- Los goteros deberán ser auto compensados, con caudal a proponer de acuerdo al proyecto específico a presentar.
- Las válvulas solenoides corresponderán a electroválvulas, de un diámetro de acuerdo al proyecto, y deberán incorporar control de flujo. Estas deberán ser conectadas al tablero de control (programador) y funcionar de manera automática. Se deberán considerar las cámaras de inspección, sean estén de albañilería con tapa metálica y porta candado o una solución prefabricada.

El proyecto de riego deberá ser presentado a la Sección de Áreas Verdes de la DIMAO de la Municipalidad de Lo Barnechea para su aprobación. Los documentos mínimos a entregar por parte del contratista se detallan a continuación, sin perjuicio de lo anterior el ITS, de manera de garantizar la correcta información para las obras de construcción, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada proyecto, el pliego de revisión debería considerar lo siguiente:

- Planos en planta a escala adecuada que garanticen su legibilidad con miras a su revisión, identificando claramente cada componente del sistema (arranque, medidor de agua potable (MAP), manifolds, válvulas solenoides, diámetros de cañerías, aspersores con tipo, cobertura, ángulo y distancia de riego, líneas de goteo, entre otros). Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Planos de detalle del sistema y sus componentes (a determinar en detalle con la unidad revisora).
- Memoria de cálculo y justificación de las soluciones propuestas.
- Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas, debidamente coordinadas con el proyecto de Arquitectura de Detalle y Paisajismo y el proyecto de Instalaciones Sanitarias de Agua Potable.
- Presupuesto Itemizado, el cual debe estar en concordancia con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y el Anexo N° 7 "Itemizado Oferta Económica", de la presente licitación.
- Planes de mantenciones requeridos por los equipos e instalaciones, para su óptimo funcionamiento, indicando las empresas autorizadas para su realización.
- Fichas técnicas de los elementos y equipos especificados.

- Costos de mantención de los equipos e instalaciones.

El proyecto de Riego Tecnificado debe estar debidamente coordinado con el proyecto de Arquitectura del Detalle y Paisajismo, y las demás especialidades del proyecto, sean éstas propias de este contrato u otro, según disponga la Municipalidad de Lo Barnechea a través del ITS del contrato. Se deberán entregar la programación y las horas hombre involucradas en la realización del proyecto de diseño de riego tecnificado, según los requerimientos del proyecto.

#### **i) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias**

El proyecto de Pavimentación y de Aguas Lluvias para la *Remodelación Bandedón Padre Alfredo Arteaga* deberá dar cumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC) y Ordenanzas Locales vigentes, la Ley de Pavimentación Comunal y sus modificaciones, el Capítulo N°5 "Diseño de aguas lluvias urbanas" del Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU, así como el Capítulo N°5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito. Además deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile referente a la especialidad.

Este proyecto debe estar debidamente coordinado con el Proyecto de Arquitectura del Detalle y Paisajismo, y las demás especialidades del proyecto, sean éstas propias de este contrato u otro, según disponga la Municipalidad de Lo Barnechea a través del ITS del contrato, y a la vez considerar las correspondientes aprobaciones de los organismos tanto municipales como externos para la adecuada autorización y posterior ejecución de las obras.

Será responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones, aprobaciones y autorizaciones necesarias para realizar las obras encargadas, tal como la aprobación del proyecto por el SERVIU Metropolitano, debiendo diseñar y aprobar los proyectos respectivos, así como realizar los estudios de mecánica de suelo según sea el caso.

Los documentos mínimos a entregar por parte del contratista se detallan a continuación, sin perjuicio de lo anterior el ITS, de manera de garantizar la correcta información para las obras de construcción, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada proyecto, el pliego de revisión debería considerar lo siguiente:

- Planos de plantas y cortes, además de lo indicado por el ITS para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Planos de detalles de los elementos que forman parte del proyecto, según lo solicitado por el ITS del contrato. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime necesarias para la total comprensión del proyecto en escala a convenir por el ITS del contrato.
- Memoria descriptiva de cada proyecto.
- Memoria de cálculo, que incluya la normativa vigente aplicada al desarrollo de cada diseño.
- Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas, debidamente coordinadas con el proyecto de Arquitectura de Detalle y Paisajismo y las demás especialidades.
- Presupuesto Itemizado, el cual debe estar en concordancia con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y el Anexo N°7 "Itemizado Oferta Económica", de la presente licitación.
- Aprobación del proyecto por el SERVIU Metropolitano, así como todos los permisos correspondientes otorgados por la DOM, y cualquier otra instancia municipal o externa que autorice el correcto funcionamiento y posterior ejecución de los diseños.

Se deberán entregar la programación y las horas hombre involucradas en la realización del proyecto

de diseño de riego tecnificado, según los requerimientos del proyecto.

## **8.2. ETAPA N°2: EJECUCIÓN**

### **8.2.1. Aspectos generales de las obras a ejecutar**

Esta etapa corresponde a la ejecución de los proyectos que el contratista desarrolló en la primera etapa de la presente licitación y sólo podrá comenzar una vez hayan sido recepcionado conforme los proyectos por parte del ITS y habiendo obtenido el correspondiente permiso emitido por la DOM. Los proyectos que no hayan sido recepcionado y/o aprobados no podrán ejecutarse.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encontrarán contenidos en los planos, especificaciones técnicas, bases técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto, entendiéndose como éste, el proyecto de cada especialidad que habrán sido entregados previamente en la etapa N°1 de diseño.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las Bases Técnicas y a las Especificaciones Técnicas de cada especialidad. Esta etapa considera la ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

### **8.2.2. Reuniones de obra**

Se deberán programar reuniones de obra semanales, para la revisión de los estados de avance, programación y correcta ejecución de las obras, estas deberán realizarse en terreno o bien donde lo defina el ITO. A estas reuniones asistirá de manera obligatoria el Representante de la empresa contratista y el Residente de Obra. Eventualmente se requerirá la presencia de los especialistas involucrados en la obra, cuando se deban analizar materias específicas de sus competencias. El ITO levantará acta de cada reunión como registro del avance la obra.

Las reuniones podrán efectuarse de manera presencial en la obra, o de manera remota a través de plataforma virtual apropiada para tal efecto, la modalidad de las reuniones se fijará de común acuerdo entre el ITO y el Residente de Obra.

El ITO podrá solicitar reuniones extraordinarias producto de cualquier eventualidad o emergencia producida en la ejecución de las obras o por la recepción de algún hito definido en el proyecto, por cualquier medio, donde quede constancia escrita. En la solicitud el ITO fijará la fecha y la hora de la citación, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas contadas desde la realización de la solicitud para responder.

### **8.2.3. Programación de obras**

El oferente deberá entregar una programación detallada, en formato Carta Gantt, para el desarrollo de la presente etapa en su totalidad, la cual no podrá superar el plazo máximo de 180 días corridos de acuerdo a lo indicado en el punto 12.5 de las Bases Administrativas Especiales. En caso de incumplimiento, será aplicable la multa respectiva, según se indica en el punto 12.10 de las Bases Administrativas Especiales.

Esta programación se entregará con anterioridad al inicio de la obra, en la fecha definida por el ITO para la firma del acta de entrega de terreno, la cual se realizará dentro de los siguientes 5 días hábiles después de la obtención del Permiso de Urbanización.

Está deberá contar con visto bueno del ITO y entregarse impresa, a una escala suficiente que permita su correcta legibilidad y deberá estar ubicada en uno de los muros de la oficina de obra, donde se

reflejará el diagrama de trayectoria crítica de la obra. Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra programada.

Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá hacer entrega de la programación actualizada. El incumplimiento de la programación determinará la aplicación de las multas correspondientes. Esta programación se deberá confeccionar en plataforma Microsoft Project o similar.

#### **8.2.4. Coordinación de obra con Proyecto de Iluminación correspondiente a la Licitación Pública ID 2735-31-LQ21**

Se deberá conservar todas las luminarias asociadas al proyecto de iluminación del área verde a intervenir, el cual se desarrolla en la licitación pública ID 2735-31-LQ21, en su ubicación existente. En el caso de cualquier alteración o desperfecto de las mismas o cualquier elemento relacionado con su correcto funcionamiento, el contratista deberá reponer el elemento dañado con la misma calidad o superior, lo cual requerirá de la aprobación del ITO.

En el caso de que por atraso de la licitación mencionada, el proyecto de iluminación para el Bandejón Central de Padre Alfredo Arteaga no haya sido ejecutado al momento de iniciar las obras de la presente licitación, deberá realizarse la coordinación de las obras a través del ITS, el ITO y todos los profesionales requeridos. En este caso y de ser necesario, el ITO podrá establecer una suspensión parcial o total del plazo de ejecución, el cual se entenderá como plazo no atribuible al contratista.

#### **8.2.5. Instalación de Faenas**

La empresa contratista deberá considerar la habilitación de un recinto para la instalación de faenas. El recinto deberá estar fuera de la vía pública, pudiendo el contratista arrendar alguna bien raíz que se encuentre en la comuna de Lo Barnechea en un punto cercano de las obras de manera tal, que permita fácilmente suministrar herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos. Este recinto deberá cumplir a cabalidad con lo indicado en el D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Dentro de este recinto el contratista deberá acopiar tanto materiales como maquinarias, no pudiendo en ningún caso dejar en Bien Nacional de Uso Público estos elementos.

Se deja constancia que la empresa contratista deberá tener bajo su responsabilidad en la instalación de faenas, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato. Todo lo anterior debidamente archivado, encuadrado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Se deberá habilitar, además, una carpeta digital compartida en donde se encuentren estos mismos documentos a la cual tendrá libre acceso la ITO del contrato.

Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos del recinto utilizado como instalación de faenas, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

Se podrá considerar la instalación de faena móvil en cada frente de trabajo, el cual deberá ser retirado al final de cada jornada, no pudiendo dejar nada en Bien Nacional de Uso Público.

Además, se tendrá que instalar un cierre perimetral provisorio, con el objetivo de aislar y proteger las instalaciones de las faenas y las zonas exteriores necesarias para la protección de las obras y la seguridad de las personas. Tanto la instalación de faenas como los cierres provisorios deberán realizarse según las especificaciones técnicas del Proyecto contenidas el **TEP** y con estricto apego

a la normativa expresada en la OGUC, y en la Ordenanza Municipal que Regula la Ejecución de Faenas y Procesos Constructivos en la comuna de Lo Barnechea, aprobada por Decreto DAL N°790 de fecha 30 de septiembre de 2019.

El contratista deberá incluir letreros informativos del proyecto, los cuales contarán de lienzos impresos con imágenes 3D del proyecto con los respectivos bastidores. Tanto los letreros como los bastidores deberán seguir las especificaciones técnicas contenidas en el **TEP**. La materialidad, imagen y las dimensiones de los lienzos tendrán que contar con la aprobación del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **8.2.6. Prevención de riesgos y seguridad de la obra**

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la Obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial.

A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, piola para trabajos de altura, etc.

Adicionalmente y en consideración de la pandemia por Covid-19, el contratista adjudicado además deberá contemplar un "protocolo Covid" a efectos de minimizar los riesgos de contagio durante la ejecución de las obras, el cual deberá comprender el uso de elementos de protección personal tales como mascarillas, alcohol gel y otros, lo cual será a su costo.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

Durante la ejecución de las obras, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT. Además, el personal del contratista, subcontratista o proveedores deberán mantener comportamiento respetuoso hacia el público en general y hacia el personal municipal.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, el color y el tipo

de ropa a utilizar, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratos que ejecuten obras.

### **8.2.7. Letreros de obra**

El presente contrato contará con dos tipos de letreros de obra, siendo uno ellos el solicitado reglamentariamente por el SERVIU Metropolitano y otro a solicitud Municipal.

Respecto al letrero informativo SERVIU, el contratista deberá considerar la colocación de uno en cada proyecto que se esté ejecutando.

Sobre los letreros municipales, el contratista deberá suministrar la cantidad mínima de 2 letreros o palomas informativas en cada punto intervenido. Los letreros tienen que estar en terreno durante todo el periodo que dura la ejecución de las obras desde la instalación de la señalética hasta su habilitación, cuyas dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz, de diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.

Cabe mencionar que será cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo que establezca el ITO.



### **8.2.8. Señalización transitoria y usos del espacio público**

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección del Tránsito y Transporte Público y el ITO Municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean estas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Para el caso de rotura de aceras el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las normas existentes. El contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público aprobada mediante Decreto DAL N° 847 de 17 de octubre de 2019.

En caso de que la magnitud de la intervención así lo amerite, el contratista podrá presentar un esquema de desvíos, el cual será enviado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para su análisis y aprobación, plazo en el cual se suspenderá la ejecución del proyecto en particular de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. La autorización y coordinación con la empresa de Transporte Público respecto de los eventuales desvíos serán únicamente responsabilidad de la empresa contratista.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad de 24 horas. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y a basura.

### **8.2.9. Calidad de los Materiales**

Los certificados de calidad de los materiales deben ser entregados y aprobados por el ITO una vez lleguen a la obra, de forma previa a su instalación.

La totalidad de los materiales especificados deben ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan equivalentes a marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITO, ser de calidad certificada, nuevos, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las *Bases Técnicas* y especificaciones técnicas de cada especialidad.

Todos los materiales los proporcionará el contratista, excepto lo estipulado en las presentes bases y especificaciones técnicas. El ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de los mismos y el tipo de trabajo efectuado. No se aceptará la reutilización de material que sea retirado de un sector; de detectarse estos procedimientos el contratista será obligado a retirarlo a la brevedad y reemplazarlos por material nuevo.

Cuando el contratista este obligado emplear un equivalente de material y/o equipos de calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare

procedente, este deberá ser de igual o de superior calidad, y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda. Esta sustitución y/o modificación deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su visto bueno por el ITO.

El contratista deberá elaborar la documentación necesaria para la correcta validación de los equivalentes o superiores técnicos, debiendo considerar un cuadro comparativo de las solicitudes técnicas para cada uno de los materiales. Cuando se trate de equipos deberá además incluir los requerimientos, empresas autorizadas y costos de las mantenciones asociadas.

#### **8.2.10. Ensayos**

Para la ejecución de cada proyecto, el ITO tiene la facultad para exigir al contratista, cualquier tipo de certificado de ensayo o similar que estime conveniente para la correcta ejecución de las obras.

#### **8.2.11. Planos “As Built”**

El Contratista deberá entregar al término de la obra, tres juegos completos de planos y bases técnicas, y su respectivo respaldo digital en archivos editables y no editables con firmas de planimetrías y bases técnicas, donde se reflejen las posibles modificaciones que se efectúen en obra.

Se solicitarán que los planos de arquitectura y de cada una de las especialidades, expresen exactamente cómo éstas quedaron ejecutadas. Será responsabilidad del contratista coordinar la obtención de los planos para confeccionar el expediente de planos “as built”. Dichos documentos deberán ir firmados por los profesionales respectivos, con nombre, RUT, dirección, teléfono, e inscripción en el Registro Oficial de su especialidad, si procede y/o patente profesional cuando corresponda.

#### **8.2.12. Certificados y Certificaciones**

El contratista deberá hacer entrega de todos los documentos, certificaciones e informes solicitados por la Dirección de Obras Municipales indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para la Recepción Provisoria de las Obras, así como de todos los documentos solicitados para el correcto control de la obra, solicitados por el ITO.

La gestión de factibilidades y permisos, con empresas de servicios deberán realizarse previo al inicio de la obra.

#### **8.2.13. Manuales de funcionamiento, mantención y certificados de materiales**

El contratista será el responsable de obtener y mantener los manuales de operación, garantías y certificados de autenticidad de todos los equipos y materiales instalados y que requieran cuidado y mantención en el tiempo. Además de todo documento requerido por el ITO que certifique que los materiales instalados cumplen con lo requerido en las presentes bases técnicas. Se debe verificar que la garantía corresponda al número de serie de los equipos y que el manual de mantenimiento corresponda a lo efectivamente suministrado.

El contratista debe efectuar al término de la obra la entrega formal de todas las garantías, catálogos de equipos instalados y manuales de mantención que deberán quedar en poder del mandante o a quien este determine.

Por último, debe incluir la marcha blanca de las instalaciones, por lo que el contratista deberá entregar un esquema graficado el funcionamiento y orden de todas las llaves, bombas y circuitos de cañerías y ductos de equipos instalados y especialidades y antecedentes de los principales proveedores de materiales y subcontratistas (nombre, fono, persona contacto), bajo apercibimiento de multas en caso de no cumplimiento.

#### **8.2.14. Permisos y autorizaciones**

El contratista deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra ante las dependencias municipales necesarias, con estricto apego a la normativa vigente para cada caso, en especial a lo relativo, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), su Ordenanza (OGUC) y las Ordenanzas Locales.

Todos los gastos que irrogue el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, serán de cargo del contratista y deben estar incorporados en la oferta económica del mismo.

#### **8.2.15. Especificaciones para la ejecución de las obras**

La ejecución de las obras de *Remodelación del Bandedón Padre Alfredo Arteaga*, se realizará de acuerdo a una óptima técnica de construcción y en concordancia a todas las Especificaciones Técnicas correspondientes de cada proyecto de especialidades en específico, llevadas a cabo en la primera etapa. En general, éstas deberán incorporar todo lo señalado en las presentes bases de licitación, en conjunto con los documentos complementarios a ella. Además, deben considerar las especificaciones técnicas elaboradas para el Anteproyecto de Arquitectura, que son parte de esta licitación.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

Durante la etapa de construcción, el ITO podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITO no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra. Para la realización de lo anterior el ITO dispondrá de un plazo entre 5 y 15 días corridos, dependiendo de la magnitud de los elementos que se deben retirar y/o modificar.

La obra siempre deberá mantenerse limpia. Con este fin el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, los cuales deberán ser retirados en un plazo máximo de 48 horas, el no cumplimiento dará lugar las respectivas multas indicadas en el punto 12.10 de las bases administrativas de la presente licitación. Deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura. Los escombros deberá llevarlos a botadero autorizado. El ITO está facultado para solicitar los comprobantes de ingreso correspondiente a botadero autorizado.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción, tales como restos de comida, envases de comida o bebida, entre otros, deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- Escombros y basura en los exteriores del recinto;
- Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra;
- Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto;
- Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

#### **8.2.16. Términos de referencia para la ejecución de los proyectos**

##### **a) Proyecto de Arquitectura del detalle y paisajismo**

- i. Respecto a la instalación del mobiliario;** deberán seguirse todas las indicaciones incluidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del TEP.

Todos los elementos de mobiliario: bebederos, escaños, papeleros, dispensadores de bolsas sanitarias, entre otras, deberán anclarse al suelo según las especificaciones del proveedor. Durante la instalación se deberán confeccionar sus respectivas fundaciones y ser instalados en ellas, siguiendo las instrucciones del fabricante. Los elementos deberán entregarse completamente funcionales, perfectamente anclados al suelo, y estables. La calidad, características y el buen estado de los elementos será revisada por el ITS previa instalación, además el ITS en conjunto con el ITO, deberán dar el visto bueno de la correcta instalación del mobiliario.

Todos los juegos infantiles, así como las máquinas de ejercicios, deberán ser instalados de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones del respectivo proveedor, estos deberán quedar perfectamente anclados al suelo. La instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente lo relativo a las fijaciones y a las dimensiones, dosificaciones y resistencia de las fundaciones. La calidad, características y el buen estado de los juegos infantiles, máquinas de ejercicios y sus elementos ser revisada por el ITS previa instalación, además el ITS en conjunto con el ITO, deberán dar el visto bueno de la correcta instalación del mobiliario.

- ii. Respecto del paisajismo:** deberán seguirse todas las indicaciones incluidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del TEP.

Los árboles existentes deberán protegerse con cercos de madera, distanciados a 1 metro el tronco. No se debe modificar el nivel de tierra en torno a la base de los árboles. En caso en que éste deba ser modificado, se deberá mantener el nivel original en torno a la base del árbol. No se debe acopiar material pesado en torno a la base de los árboles existentes. Además, se debe asegurar el riego, y demás cuidados necesarios para la subsistencia y crecimiento de las especies arbóreas existentes durante el transcurso de la obra.

Respecto a las especies vegetales existentes, en principio no se autorizará la extracción de estas, más que las indicadas en el TEP. En caso de requerirse la extracción de especies arbóreas, se deberá justificar mediante informe al ITO. En dicho caso, todas las excavaciones hechas para remover arboles deberán ser rellenadas con tierra compactada para darle terminación similar al de las áreas adyacentes.

Previo a la ejecución de las faenas, el contratista deberá realizar un análisis de suelo a fin de determinar el perfil químico del suelo y las condiciones específicas en las que este deberá ser mejorado. Dicho informe deberá ser entregado al ITO para su revisión y aprobación, junto con la propuesta de mejoramiento, la cual una vez aprobada se entenderá como parte constituyente de las presentes especificaciones. En cualquier caso, las condiciones mínimas de mejoramiento serán las determinadas en los numerales siguientes.

**b) Proyecto de Instalaciones sanitarias de Agua Potable**

Deberán seguirse todas las indicaciones incluidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del TEP.

De manera general, se deberán adoptar todas las consideraciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, siempre en estricto cumplimiento de la normativa y las disposiciones legales vigentes.

El contratista deberá tramitar y entregar al ITO, el certificado de dotación de agua potable emitido por la empresa sanitaria una vez haya sido ejecutado el proyecto, además deberá realizar el enrolamiento del medidor de agua potable.

**c) Proyecto de Riesgo Tecnificado**

Deberán seguirse todas las indicaciones incluidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del TEP, e incluir las siguientes consideraciones:

- i. La ejecución del proyecto deberá hacerse en estricta conformidad al Proyecto aprobado por la Sección de Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente aseo y Ornato (DIMAO) de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- ii. Las tuberías se instalarán de acuerdo a las "Instrucciones para la Colocación de Cañerías de P.V, C" de los respectivos proveedores.
- iii. Sólo se aceptarán en las obras, materiales que exhiban sello de calidad otorgado por Laboratorios, Empresas de Servicios o personas naturales, cuya calificación haya sido previamente aprobada por el Instituto Nacional de Normalización.
- iv. El contratista cumplirá todas las recomendaciones de los fabricantes de los equipos para la adecuada instalación del sistema.
- v. El trazado en terreno de matrices y submatrices, así como el estacado de posición de válvulas será por cuenta del contratista, pero deberá contar con el visto bueno del ITO.
- vi. La instalación será una vez que el mandante verifique y acepte la calidad de los materiales y equipos requeridos en terreno, ya sea para la instalación parcial o total del sistema.
- vii. El contratista perfilará el interior de la zanja a objeto de asegurar la correcta instalación de la tubería.
- viii. La preparación de zanjas deberá contemplar la extracción de toda roca y material similar que pudiese alterar la normal instalación que componen el sistema.
- ix. Se deberá instalar una capa de arena de 0,1 metro, bajo los ductos, y otra igual sobre ellos. Toda excavación posterior al tapado definitivo deberá considerar el retiro inmediato de excedentes.
- x. Se deberá compactar todas las zanjas con el objeto de eliminar posteriores hundimientos y grietas del terreno. Se podrá utilizar compactado hidráulico. Este relleno se hará por capas sucesivas de 0.30 m. de espesor, apisonadas y regadas. Deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones generales para este tipo de trabajo. Además, los rellenos deben hacerse de modo que se reconstituya, tanto el estado de compactación del suelo, como el nivel primitivo del terreno.
- xi. Para la instalación de matrices y submatrices se utilizará tubería de PVC clase 10, nueva.
- xii. No se aceptará realizar modificaciones con calor a los fittings y cañerías, ya que altera la resistencia lograda al momento de la fabricación.
- xiii. Se usarán los fittings especificados y aprobados en proyecto, y serán instalados con los sellantes de juntas recomendados para este defecto, a saber: Teflón sólido o líquido y solventes de PVC tales como Oatey R-Shine Azul para uniones bajo condiciones de humedad o Dorado para uniones en condiciones normales sin presencia de humedad o similares.
- xiv. El sistema deberá entregarse programado completamente para su funcionamiento, y se realizaran todas las pruebas que el ITO determine necesarias, con miras a garantizar el correcto funcionamiento y puesta en marcha del sistema.

**d) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.**

Deberán seguirse todas las indicaciones incluidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del TEP, y además deberá seguirse con estricto apego el proyecto de arquitectura del detalle y paisajismo, así como el proyecto de pavimentación mismo, cuidando especialmente las terminaciones, uniones de baldosas con solerillas y soleras, plintos, entre otros, todo lo anterior será evaluado por el ITO del contrato.

Las pendientes del pavimento deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente, en especial aquellas disposiciones relacionadas con la accesibilidad universal. En este sentido, la ruta accesible proyectada no deberá superar el 2% de pendiente transversal, así mismo las rampas de los dispositivos de rodado también deberán cumplir con la normativa.

**8.3. ETAPA N°3: POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez obtenida la Recepción Provisoria sin observaciones, se iniciará la etapa de post ejecución de las obras contratadas. Por consiguiente, el contratista deberá, durante un plazo de doce meses, dar respuesta a la totalidad de requerimientos realizados a través del ITO del contrato de los desperfectos ocasionados, salvo de aquellos que no le sean imputables. La finalización del período en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra según el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, si en el período de tiempo entre la recepción provisoria sin observaciones, correspondiente al período de post ejecución de obras contratadas, ocurriere cualquier desperfecto derivado de defectos de construcción que solo pueda dilucidarse mediante la entrega a uso de la obra, el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo período, se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir de su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado. A pesar de que hayan sido aprobados por el ITO durante el período de ejecución de la obra.

El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos, nuevos y reinstalados, que forman parte del proyecto, estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

Se establece que, en un plazo de doce meses posterior a la recepción provisoria sin observaciones, se realizará la recepción final y liquidación del contrato por parte de la comisión de recepción.

El ITO deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del proyecto de forma periódica durante los doce meses definidos para la presente etapa, indicando a la empresa contratista la reparación o sustitución, según sea el caso, de desperfectos que tengan ocurrencia durante este período. Para esto, se constituirá en el lugar de la obra el ITO del proyecto para verificar la existencia de observaciones. Con posterioridad, el ITO emitirá informe técnico en que determine si la falla es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

Además, el ITO, elaborará un breve informe que contenga a lo menos las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo que se ha de dar a éste para subsanar las mismas. Dicho informe técnico será notificado, mediante el libro de post ejecución de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Una vez vencido el plazo será verificada por el ITO la subsanación de las observaciones. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro del plazo total que se le dio por informe técnico, entonces se cobrará multa en beneficio fiscal.

Junto con lo anterior, el ITO deberá elaborar de forma parcelada; dentro del período señalado, en los meses 4, 8 y 12; informes técnicos donde verifique todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria sin observaciones anteriormente definidas, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

Para la recepción final, el contratista deberá efectuar la solicitud con las mismas solemnidades que las indicadas para la recepción provisoria. En caso de que el contratista no solicite la recepción final en plazo señalado, la unidad técnica deberá solicitar a contratista la prórroga de boleta de garantía de correcta ejecución de las obras. En caso de que ésta no sea prorrogada, que no se tenga recepción final y que se falten 7 días hábiles para el vencimiento de la boleta de correcta ejecución de la obra, Municipalidad de Lo Barnechea procederá al cobro de boleta con la finalidad de velar por el interés fiscal.

## **9. RECEPCIONES DE OBRA**

En el presente contrato se distinguen cuatro tipos de recepciones de obras:

- a) Provisoria Municipal.
- b) Provisoria SERVIU.
- c) Definitiva Municipal.
- d) Recepción Final SERVIU.

Las recepciones Municipales serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por el ITO Municipal del contrato, por el ITS Municipal del Contrato y el jefe del Departamento de Infraestructura. Además, deberá contar con la asistencia presencial del contratista o su representante.

El contratista solicitará por escrito a la ITO municipal del contrato, la recepción provisoria de las obras, mediante anotación en el libro respectivo, la cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo ofertado. Realizado lo anterior, la ITO municipal verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el Libro de Obra la fecha en la que el Contratista puso término a ésta.

Posteriormente, la ITO municipal solicitará la constitución de la Comisión Receptora, quien deberá presentarse dentro de un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha de término de las obras informadas.

### **9.1. Recepción Provisoria Municipal**

#### **9.1.1. Obra Terminada**

Cuando a juicio de la Comisión Receptora, los trabajos estén terminados y ejecutados conforme las especificaciones técnicas y/o planos, pero presenten observaciones menores que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanadas fácilmente, ésta procederá a recibirla con reservas y observaciones en un Acta de Recepción Provisoria con Observaciones. Acto seguido, fijará al contratista un plazo perentorio y exento de multas, no superior a 15 días corridos contados desde la emisión del acta, para que se efectúen las reparaciones indicadas, pudiendo autorizar el uso inmediato de la obra.

Inmediatamente de vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que sea haya resuelto todas las observaciones.

En caso de que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo a las retenciones del contrato, del numeral 13 de las Bases Administrativas Especiales. En tal caso, el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la garantía respectiva.

En caso de que, en la primera visita, la comisión receptora determine que los trabajos están terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos y éstos no presenten observaciones de ninguna índole, la Comisión Receptora dará curso de forma inmediata a la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

#### **9.1.2. Obra no Terminada**

En caso de que, a juicio de la Comisión Receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, ésta no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual ofertado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

Si el Contratista no cumple con las observaciones indicadas por la comisión, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las retenciones, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, esta procederá a efectuar la "Recepción Provisoria sin observaciones" conforme al acápite anterior, fijando como término de las obras, la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de las obras pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

#### **9.1.3. Recepción Provisoria SERVIU**

Una vez obtenida la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones y firmada el acta elaborada para estos efectos, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 meses, para obtener la Recepción Provisoria SERVIU. De lo contrario, se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato. El contratista es el responsable de gestionar y obtener la referida recepción.

#### **9.1.4. Recepción Final Municipal**

Una vez transcurrido el plazo de 12 meses desde la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Final Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la oficina de partes del municipio, dentro de su horario de funcionamiento, acompañando como documento la recepción provisoria SERVIU

La comisión receptora verificará que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el periodo antes señalado, al igual que los materiales y equipos utilizados. Las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones o hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas, no se considerarán como responsabilidad del contratista adjudicatario.

La Recepción Final Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para "Obra terminada", en cuanto a la recepción de las obras con o sin observaciones.

#### **9.1.5. Recepción Final SERVIU**

Será responsabilidad del contratista obtener la recepción final de las obras ante el SERVIU Metropolitano, a objeto de que dicho organismo le restituya las garantías respectivas.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-53-LR21  
 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT OFERENTE</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE</b>		

**(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.**

**(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.**

**(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).**

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados.

En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA OFERENTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-68-LR21**

	Nombre del Proyecto	Mandante	Fecha de inicio	Fecha de término	Metros cuadrados construidos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA ARQUITECTO PATROCINANTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

***“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”***  
***ID 2735-68-LR21***

<b>N°</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Mandante</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Metros cuadrados diseñados</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-68-LR21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

<b>CONDICIÓN IMPLEMENTADA O COMPROMISO DEL OFERENTE (MARCAR CON UNA X)</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE ADJUNTA A SU PROPUESTA</b>
	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	
	Inclusión laboral a persona de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	
	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años)	
	Inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios	
	Inclusión laboral a trabajadores de la comuna de Lo Barnechea	
	Equidad de Género	
	Paridad de Género en las contrataciones con respecto de la prestación del presente servicio.	
	Prácticas ambientales sustentables.  (para la acreditación de la presente política, se deben acreditar a lo menos dos de los ítems señalados a la derecha)	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO**

**“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-68-LR21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

<b>Remuneración Imponible Mínima por Jornada Ordinaria</b>	<b>Remuneración Imponible Ofertada</b>
≤ \$551.000	\$ _____
Entre \$551.001 y \$649.999	\$ _____
≥\$650.000	\$ _____

Quien suscribe, en la fecha que comience a regir el contrato y durante toda su vigencia, se obliga a proporcionar, las siguientes condiciones de empleo para los trabajadores que harán parte del servicio, para cada línea de servicio a que postula. Para ello deberá seleccionar las condiciones de empleo a que se compromete, las que deberá implementar con el personal del servicio, una vez que inicie la prestación de los servicios que se licitan.

<b>MEJOR CONDICIÓN</b>	<b>MARCAR CON X</b>
El contratista dispone o se compromete a disponer para sus trabajadores de un seguro complementario de salud.	
El contratista dispone o se compromete a disponer para sus trabajadores de un seguro de vida.	
El contratista dispone o se compromete a disponer de un programa de capacitaciones periódicas para sus trabajadores.	
El contratista se compromete a la entrega de aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente a lo menos a UF 1	

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-68-LR21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

<b>ETAPA</b>	<b>VALOR (impuestos incluidos) en pesos chilenos</b>
<b>ETAPA DE DISEÑO</b>	
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>	
<b>TOTAL</b>	

**ANEXO N° 7**  
**ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA**

**“REMODELACIÓN BANDEJÓN PADRE ALFREDO ARTEAGA COMUNA LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-68-LR21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

Ítem	Partida	Un	Cant	Valor. Unitario	Total
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1.1	Cierres de la Obra	ml	658		
1.2	Letreros Informativos del proyecto con bastidor	un	6		
1.3	Instalación de faenas y Const. Provisorias	gl	1		
1.4	Letrero de Obras	un	1		
<b>2</b>	<b>Demoliciones, desarmes y Manejo de especies vegetales</b>				
2.1	Demolición muros de pirca de piedra existente	m3	15		
2.2	Demolición de solerillas	ml	550		
2.3	Retiro de escaños y demolición de fundaciones	un	8		
2.4	Demolición de cámaras existentes y relleno de excavaciones	un	6		
2.5	Retiro de juego infantil modular	un	1		
2.6	Retiro de juegos infantiles	un	3		
2.7	Retiro de máquinas de ejercicios	un	17		
2.8	Retiro de Papeleros	un	7		
2.9	Retiro de bebedero	un	1		
2.10	Retiro dispensador bolsas	un	2		
2.11	Retiro de valla conaset existente	ml	270		
2.12	Retiro de especies arbóreas (Extracción)	un	54		
2.13	Trasplante especies arbóreas	un	11		
2.14	Retiro de bicicletero	un	3		
2.15	Retiro de pavimento de caucho	m2	44		
2.16	Demolición hormigones existente	m2	70		
<b>3</b>	<b>Obras Civiles y Exteriores</b>				
3.1	Preparación y Limpieza del Terreno	m2	4443		
3.2	Trazado y Replanteo	m2	4443		
3.3	Preparación del Terreno áreas duras y semiduras	m2	2202		
3.4	Solerillas	ml	985		
3.5	Pavimentos Maicillo e=5cm	m2	723,7 5		
3.6	Base Estabilizada h=15cm	m2	2202		
3.7	Base Gravilla 3/4"	m2	1046		
3.8	Pavimentos de Hormigón (Radieres)	m2	388		
3.9	Pavimentos de Caucho	m2	388		
3.10	Pavimentos baldosa piedra capricho gris	m2	1046		
3.11	Provisión e Instalación de Dispositivo de Rodado	un	8		
3.12	Provisión e Instalación de Escaños tradicional plaza de Armas largo 180	Un	24		
3.13	Provisión e instalación de Alcorque Mod. Viena, según MMU.	un	5		



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Ítem	Partida	Un	Cant	Valor. Unitario	Total
3.14	Provisión e Instalación de Papeleros Mod. Prima Línea 50L, según MMU o equivalente técnico.	un	11		
3.15	Provisión e Instalación de Dispensador de Bolsas Sanitarias para Mascotas sg/MMU	un	4		
3.16	Provisión e Instalación de Bebedero Inclusivo Cilíndrico de Hormigón HBBC002-PG o equivalente técnico según EETT.	un	4		
3.17	Provisión e Instalación de Juego Infantil Modular inclusivo Tipo SI-3001 o equivalente técnico	un	1		
3.18	Provisión e Instalación de Juego Infantil modular dinámico mediano Tipo SD-1003 o equivalente técnico	un	1		
3.19	Provisión e Instalación de Juego Elefante resorte Tipo SA-012 o equivalente técnico	un	2		
3.20	Provisión e Instalación de Juego Columpio LP-44 o equivalente técnico	un	1		
3.21	Provisión e Instalación de Juego Sistema Modular SM-03 o equivalente técnico	un	1		
3.22	Provisión e Instalación de Juego ballena resorte SA-03 o equivalente técnico	un	2		
3.23	Provisión e Instalación de Juego Columpio Unit 2 LP-100 o equivalente técnico	un	2		
3.24	Provisión e Instalación de Máquina Elíptica CF-4001 o equivalente técnico	un	1		
3.25	Provisión e Instalación de Máquina Mini Sky CF-4002 o equivalente técnico	un	1		
3.26	Provisión e Instalación de Máquina Caminador Aereo CF-4005 o equivalente técnico	un	1		
3.27	Provisión e Instalación de Máquina Tornado CF-4006 o equivalente técnico	un	1		
3.28	Provisión e Instalación de Máquina Timon doble Cf-4007 o equivalente técnico	un	1		
3.29	Provisión e Instalación de Máquina Flexion de piernas CF-4009 o equivalente técnico	un	1		
3.30	Provisión e Instalación de Máquina Bogador CF-4010 o equivalente técnico	un	2		
3.31	Provisión e Instalación de Máquina Dorsales CF-4011 o equivalente técnico	un	1		
3.32	Provisión e Instalación Banca abdominales CA-001 o equivalente técnico	un	1		
3.33	Provisión e Instalación Barra Altas CA-002 o equivalente técnico	un	1		
3.34	Provisión e Instalación Viga de salto CA-003 o equivalente técnico	un	1		
3.35	Provisión e Instalación Pasamanos de desafío CA-004 o equivalente técnico	un	1		
3.36	Provisión e Instalación Barras paralelas CA-008 o equivalente técnico	un	1		
3.37	Provisión e Instalación Escalera vertical CA-009 o equivalente técnico	un	1		
3.38	Provisión e Instalación de valla peatonal tipo CONASET, según MMU.	ml	498		
3.40	Provisión e Instalación de Mesas de ajedrez y asientos de hormigón, según EETT.	un	7		
3.41	Provisión e instalación sombreadero acero y madera regular 2.10 x 5.10, según EETT.	un	2		
3.42	Provisión e instalación sombreadero acero y madera regular 2.10 x 6.77, según EETT.	un	1		
3.43	Provisión e instalación sombreadero acero y madera dimensión variable, según EETT.	un	3		
3.44	Provisión e Instalación de Toldo tipo TS-003; 9x7m o equivalente técnico	un	3		
<b>4</b>	<b>Especies Vegetales y Plantación</b>				
4.1	Preparación Terreno Áreas Cespitosas y provisión e instalación de césped palmetas	m2	1364		
4.2	Preparación Terreno Áreas Macizos arbustivos y herbáceas	m2	877		
4.3	Provisión Peumo XG ( <i>Cryptocarya alba</i> )	un	3		
4.4	Provisión Peumo ( <i>Cryptocarya alba</i> )	un	3		
4.5	Provisión Quillay XG ( <i>Quillaja saponaria</i> )	un	5		
4.6	Provisión Quillay ( <i>Quillaja saponaria</i> )	un	11		
4.7	Provisión Maitén ( <i>Maytenus Boaria</i> )	un	8		



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Ítem	Partida	Un	Cant	Valor. Unitario	Total
4.8	Provisión Peral de flor ( <i>Pyrus caleriana</i> )	un	15		
4.9	Provisión Barba de Chivo ( <i>Caesalpinia gilliesii</i> )	un	8		
4.10	Provisión Coprosma kirki ( <i>Coprosma kirki</i> '')	un	70		
4.11	Provisión Romero rastro (Rosmarinus officinalis prostratus)	un	173		
4.12	Provisión Gaura rosada ( <i>Gaura lindheimeri nana</i> )	un	196		
4.13	Provisión Valeriana blanca ( <i>Centranthus ruber</i> )	un	187		
4.14	Provisión Lavanda stoecha ( <i>Lavandula Stoecha</i> )	un	746		
4.15	Provisión Agatea verde ( <i>Felicia amelloioides</i> )	un	489		
4.16	Provisión Camedrio ( <i>Teucrium chamaedrys</i> )	un	188		
4.17	Provisión Artemisia ( <i>Artemisia Powis Castle</i> )	un	223		
4.18	Provisión Agapanto ( <i>Agapanthus praecox</i> )	un	384		
4.19	Provisión Dietes ( <i>Dietes grandiflora</i> )	un	124		
4.20	Provisión Salvia de Siberia ( <i>Salvia stepposa</i> )	un	40		
4.21	Provisión Jazmín Hélice ( <i>Trachelospermum jasminoides</i> )	un	14		
4.22	Plantación Especies Arbóreas	un	53		
4.23	Plantación Especies Arbóreas XG	un	8		
4.24	Entutorado y Protección de Ejemplares	un	53		
4.25	Plantación Especies Arbustivas y Herbáceas	un	2834		
<b>5 Instalaciones de Agua Potable y Riego Tecnificado</b>					
5.1	Ejecución Instalación de Agua Potable	m2	2241		
5.2	Ejecución Sistema de Riego Tecnificado	m2	2241		
<b>6 Limpieza de la Obra</b>					
6.1	Aseo y Limpieza final de la Obra	un	1		
				Subtotal	\$ -
				Gastos generales	\$
				Utilidades	\$
				<b>Subtotal Neto</b>	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				<b>Total General</b>	\$
<b>Nota:</b> Las cantidades de obra son estimadas de acuerdo a planimetría de proyecto entregado, el cual es de carácter referencial, por lo que se deberá chequear en terreno las cantidades reales y ajustar el presupuesto.					

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

